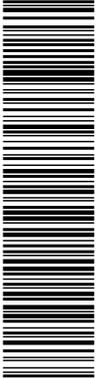


DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 1 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A8722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yolocalcasar.es>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

En la villa de El Casar siendo las 09:15 horas del día treinta de agosto de 2019 se reunieron en el salón de sesiones previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Doña María José Valle Sagra y con la asistencia de los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña Laura Moreno Lima, Don Javier Bule Viedma, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don Javier Rodríguez Martos, Don José Luis González La Mola, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Daniel Tousest López, Doña Eva Santamaría Rueda, Don Ángel Luis Sanz de Benito, Concejales ausentes, Doña Yolanda Ramírez Juárez y Don Javier Antonio López García asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 8 de julio de 2019 y de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 11 de julio de 2019.
- 2.- Poner en conocimiento las Resoluciones de la Alcaldía desde 17/06/2019 a 31/07/2019.
- 3.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios.
- 4.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de El Casar.
- 5.- Solicitud de Compatibilidad con actividad privada presentada por el Teniente de Alcalde y de Compatibilidad con actividad empresarial presentada por la Sra. Alcaldesa.
- 6.- Recursos presentados por el Grupo Municipal Popular y por Contigo Somos Democracia.
- 7.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Buenos días a todos y al público asistente también. Procedemos a la celebración de Pleno Ordinario con el Orden del Día que sigue”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 2 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A8722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

**PRIMERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 8 DE JULIO DE 2019 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 11 DE JULIO DE 2019.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Nosotros queremos añadir una cosa pequeña. En el Pleno del 11 de julio, aunque al principio ya dice que nosotros no íbamos a participar porque pensábamos que el Pleno no estaba convocado en tiempo y forma, luego, cuando pone el resultado de las votaciones, no pone este detalle y creemos que lo debe poner porque en otro caso, salen solo 11 votos, me parece. Queremos que se ponga que la votación resultó así porque el Grupo Popular no participó en la misma. Solo añadir esa pequeña cuestión. Por lo demás nos parece bien”.

No se producen más intervenciones por lo que se procede a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

**Acta Extraordinaria del Pleno de 8 de julio de 2019:**

- Votos a favor: 15 (5 votos del PSOE, 4 votos del P.P., 3 votos de Ciudadanos, 2 votos de Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto de Vox)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada el Acta Extraordinaria del Pleno de 8 de julio de 2019.

**Acta Extraordinaria del Pleno de 11 de julio de 2019:**

- Votos a favor: 15 (5 votos del PSOE, 4 votos del P.P., 3 votos de Ciudadanos, 2 votos de Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto de Vox)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada el Acta Extraordinaria del Pleno de 11 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-PONER EN CONOCIMIENTO LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE 17/06/2019 A 31/07/2019.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousey López y dice: “Como he comentado en la Comisión previa, lo traigo a Pleno para que conste en Acta y sean conscientes el resto de Concejales. Pedimos, por favor, que el enunciado de las Resoluciones de Alcaldía sea más descriptivo para, a la hora de llevar la labor de control, poder ser más minuciosos. Además, queremos información sobre la página 30, 32, 34 y 36, que son Decretos genéricos, también la página 51, 107, 109, 111, 113 y 115, la 222, la 224, 298, 300 y 302. Nada más”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Solicitas todas las Resoluciones que aparecen como Decretos Genéricos. Tomamos nota. No voy a proceder a leerlos puesto que todos los tenéis y paso al siguiente punto”.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS.**

**ANTECEDENTES**

**PROPUESTA AL PLENO**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos que se recoge en documento anexo cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.-

**CUARTO:** Que se prosigan los demás trámites del expediente

**LA ALCALDESA**

**Fdo. María José Valle Sagra**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A8722801F09A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yocelcasar.es>

## DOCUMENTO ANEXO

<b>ASUNTO</b>	<b>PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS</b>
	<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>

Próxima a iniciarse la temporada de Escuelas Deportivas se hace necesario la revisión de la Ordenanza, ya que, a lo largo de los años se han venido reconociendo una serie de beneficios que constituyen una extensión de los existentes en la misma.

Asimismo y siempre en base a las consultas y quejas recibidas de los usuarios, era importante dejar más claros otros puntos que, aunque interpretables desde el texto aprobado y publicado, han dado lugar a dudas entre los usuarios.

Los puntos que se propone modificar son los siguientes:

**ARTÍCULO 4.-** Se añade el segundo párrafo:

“En el caso de Escuelas Deportivas y/u otros servicios deportivos, (puntos c) y d) del ARTÍCULO 2), se entenderá iniciada la actividad en el momento en que comiencen a impartirse las clases, de acuerdo con el calendario fijado.”

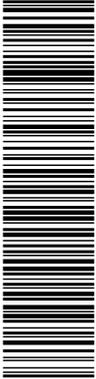
En definitiva se viene a decir lo mismo que en texto anterior pero esta puntualización aclarará numerosas dudas planteada por los usuarios.

**ARTÍCULO 6.** Se añade la Tarifa enfocada a familias monoparentales, (padre/madre con hijo/s)

Epígrafe quinto, párrafo segundo: Se le da nueva redacción, intentando resaltar que la cuota es única aunque se pase fraccionada en dos pagos para dar facilidades.

Epígrafe quinto, párrafo quinto, aunque se mantiene la redacción se varía la forma de su exposición para que quede más clara.

Epígrafe quinto, se corrige el error en la tarifa de actividades deportivas para niños/as entre 4 y 16 años, empadronados, que se cifró en 140€ cuando en realidad era de 120€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yocelcasar.es>

**ARTÍCULO 7.** Se mantiene el texto aunque la exposición se haga de forma más estructurada.

Dentro del apartado de Protección a la familia, se incluyen la bonificación del segundo miembro adulto de la unidad familiar matriculado, que se venía haciendo de hecho, y la de familias monoparentales, que también se venían haciendo.

Se añade la bonificación que desde años se venía haciendo, a los menores no empadronados, pero si escolarizados en el municipio, equiparando su tarifa a las de empadronados

En cuando a la acreditación, se mantiene la redacción dada aunque se exponga de forma más estructurada.

El Casar, 6 de Agosto de 2.019

Toma la palabra el Concejal de Deportes, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Básicamente es la misma Ordenanza con algunos cambios que mejoran un poco la operatividad para que no haya dudas sobre ciertas cosas. Siempre con base en las consultas y quejas recibidas de los usuarios, era importante dejar más claro otros puntos que, aunque interpretables desde el texto aprobado y publicado, han dado lugar a dudas entre los usuarios. Los puntos que se propone modificar son los siguientes: Artículo 4, se añade el segundo párrafo, “en el caso de escuelas deportivas y otros servicios deportivos, puntos c) y d) del artículo 2, se entenderá iniciada la actividad en el momento en que comiencen a impartirse las clases, de acuerdo con el calendario fijado”. En definitiva, viene a decir lo mismo que en el texto anterior pero esta puntualización aclara numerosas dudas planteadas por muchos usuarios. Artículo 6, se añade la tarifa enfocada a familias monoparentales, padre o madre con hijos o hijas. En el epígrafe quinto, párrafo segundo, se le da nueva redacción intentando resaltar que la cuota es única aunque se pase fraccionada en dos pagos para dar facilidades. En el epígrafe quinto, párrafo quinto, aunque se mantiene la redacción se varía la forma de su exposición para que quede más claro. Epígrafe quinto también, se corrige el error en la tarifa de actividades deportivas para niños y niñas entre 4 y 16 años empadronados, que se cifró en 140 euros cuando en realidad era de 120. En el artículo 7 se mantiene el texto aunque la exposición se haga de forma más estructurada. Dentro del apartado de protección a la familia se incluye la bonificación del segundo miembro adulto de la unidad familiar matriculado, que se venía haciendo de hecho, y la de familias monoparentales, que también se venía haciendo. Se añade la

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 6 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77308 A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

bonificación que, desde años, se venía haciendo a los menores no empadronados pero sí escolarizados en el municipio equiparando su tarifa a las de empadronados. En cuanto a la acreditación se mantiene la redacción dada, aunque se expone de forma más estructurada”.

Tras la intervención del Sr. Concejal de Deportes, la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Interviene en primer lugar el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Con mi equipo hemos estado estudiando la propuesta y nos parece bastante correcta. Vamos a votar a favor. Muchas gracias”.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Algo parecido. Hemos estado leyendo la normativa. Nos parece adecuado el texto que se propone y votaremos a favor”.

Interviene después el Concejal del Grupo Popular, Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “Buenos días. Lo que dice el texto es exactamente lo que se hace por lo que es poner más negro sobre blanco sobre unas cosas que se vienen haciendo. En su momento, ya lo transmitimos, anteriormente, el Equipo Gobierno al Secretario para que lo plasmasen. Efectivamente, estamos de acuerdo. Sólo hay una cosa que quiero puntualizar. Hemos visto que, no sé si se trata de un error o una bajada, en el epígrafe donde pone pistas de tenis, lo que viene de bono diez usos, en la anterior Ordenanza era 50 euros y aquí han puesto 30 euros. No sabemos si es un error o es que lo han bajado. Lo han pasado a 30 euros, vale. Por lo demás estamos de acuerdo”.

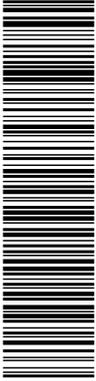
Interviene en último lugar el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Nuestro Grupo, tras revisar la propuesta, vamos a votar a favor. Nos parece correcto también”.

No se produce intervención del Grupo Socialista. Terminadas las intervenciones, se realiza la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos (5 votos del PSOE, 4 votos del P.P., 3 votos de Ciudadanos, 2 votos de Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto de Vox)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 7 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398 A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.**

**ANTECEDENTES**

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE EL CASAR, 2019-2020.**

**1. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

La Ley Orgánica 2/2012, en su art.3 establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presente y futuro dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, en estas actuaciones, se evaluará el cumplimiento de la Regla de gasto, exigible a todas las Entidades Locales, con independencia de su situación económica, financiera y presupuestaria. Así también estará sometida a dicha regla una entidad local saneada, sin deuda pública, con superávit presupuestario y con remanente positivo de tesorería. Es una regla de carácter absoluto cuyo cumplimiento no admite excepciones.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece:

*1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

*2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

*c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

**3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.**

En este sentido, el informe de intervención de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, que forma parte del expediente de la liquidación del presupuestos municipal de 2.018 concluyó con el incumplimiento de la regla de gasto, indicándose que la determinación de su cumplimiento exige comparar el gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2.018 con el que se obtuvo en la liquidación del ejercicio 2.017.

Para su cálculo se parte del gasto correspondiente a los denominados empleos no financieros (Capítulo de 1 a 7), que excluyen todos los gastos asociados al servicio de la deuda del Capítulo 3, minorándose también el importe de los gastos financiados mediante subvenciones de otras administraciones públicas, así como otros ajustes.

El siguiente cuadro refleja los factores que inciden en la determinación de los empleos no financieros no subvencionados en términos de contabilidad nacional:

Concepto	Liquidación 2.017	Liquidación 2.018
Empleos no financieros	8.650.403,29 €	9.979.520,35 €
Ajustes SEC	185.349,59 €	71.747,96 €
Gastos financiados por otras AA.PP.	515.325,00 €	450.461,57 €
Gasto Capítulo III vinculado a deuda	21.589,86 €	17.588,59 €
Inversiones financieramente sostenibles	71.000,00 €	313.000,00 €
Total gasto computable	7.857.138,84 €	9.126.722,23 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A8722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, la regla de gasto determina que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto a medio plazo del a economía española, publicada por el Ministerio de Economía, esta tasa fue fijada en el 2,4% para 2018, señala asimismo el apartado 4 que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente y que cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Por lo tanto, el importe máximo computable para la liquidación del ejercicio 2.018, asciende a:

Total Gasto computable 2.017	7.857.138,84 €
Incremento 2,4%	8.045.710,17 €
Aumentos cambios normativos	805.862,57 €
Límite máximo de Gasto 2.018	8.851.572,74 €
Incumplimiento Regla de Gasto	275.149,49 €
Base Gasto computable liquidación	9.126.722,23 €

## 2. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO Y DE LA REGLA DE GASTO

En siguiente cuadro aparece el presupuesto inicial aprobado por la entidad para el año 2.018

INGRESOS		GASTOS	
Cap.1	5.437.000,00 €	Cap.1	3.394.500,00 €
Cap.2	385.300,00 €	Cap.2	4.913.600,00 €
Cap.3	2.400.520,00 €	Cap.3	24.600,00 €
Cap.4	2.368.020,00 €	Cap.4	380.100,00 €
Cap.5	49.610,00 €	Cap.5	139.210,00 €
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>10.640.450,00 €</b>	<b>Total gastos corrientes</b>	<b>8.852.010,00 €</b>
Cap.6	0,00 €	Cap.6	1.551.000,00 €
Cap.7	60,00 €	Cap.7	0,00 €



Total ingresos de Capital	60,00 €	Total gastos de capital	1.551.000,00 €
Total ingresos no finan.	10.640.510,00 €	Total gastos no finan.	10.403.010,00 €
Cap.8	0,00€	Cap.8	0,00€
Cap.9	418.000,00 €	Cap.9	655.500,00 €
Total ingresos financieros	418.000,00 €	Total gastos financieros	655.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.058.510,00€</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.058.510,00 €</b>

Como se observa, se produce un incremento considerable del gasto total de la entidad sobre el ejercicio anterior, motivado en gran parte por el aumento de ingresos debido a los cambios normativos aprobados para el año 2.018, no obstante, y a pesar de esto, el presupuesto ya fue aprobado incumpliendo la regla de gasto como vamos a explicar a continuación.

El total de gasto no financiero asciende a la cantidad de 10.403.010,00 €, el importe de los gastos financiados a través de subvenciones asciende a 368.080,00 €, una vez descontado el importe previsto por la participación del tributo del estado 2.000.000,00 € del total de previsiones de ingresos del Capítulo IV más 60,00 € del Capítulo VII.

Por lo tanto, el total del gasto no financiero financiado por la Entidad en el presupuesto 2.018 fue de 10.061.930,00 € (10.403.010,00 €- 368.080,00 €), importe que excede del límite máximo de gasto para 2.018 que ascendía a un total de 8.851.572,74 €.

Por lo tanto, el incumplimiento de la regla de gasto deriva directamente en el momento de la aprobación del presupuesto.

### 3. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

Partiendo que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos y las obligaciones derivadas de la deuda viva, las previsiones tendenciales para los próximos tres años serán los siguientes:

Concepto	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	11.170.420,00	11.303.000,00	11.428.800,00
Ingresos de capital	572.520,00	205.000,00	210.000,00
Ingresos no financieros	11.742.940,00	11.508.000,00	11.638.800,00
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>11.742.940,00</b>	<b>11.508.000,00</b>	<b>11.638.800,00</b>
Subvenciones (3)	703.020,00	715.000,00	725.000,00

Concepto	2019	2020	2021
Gastos corrientes	9.809.940,00	10.046.200,00	10.152.000,00
Gastos de capital	1.277.500,00	775.000,00	800.000,00



Gastos no financieros(corr.+ cap) (1)	11.087.440,00	10.821.200,00	10.952.000,00
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>11.742.940,00</b>	<b>11.508.000,00</b>	<b>11.638.800,00</b>
Intereses de deuda (2)	21.600,00	16.500,00	16.000,00

Concepto	2019	2020	2021
Deuda Viva	1.784.302,21	1.129.302,21	474.302,21
Nivel de Deuda	16,04 %	9,99%	4,15 %

De la proyección anterior salen los siguientes datos:

Concepto	2019	2020	2021
Gastos no financiero (1)-(2)=(4)	11.065.840,00	10.804.700,00	10.936.000,00
Gasto computable (4)-(3)=(5)	10.362.820,00	10.089.700,00	10.211.000,00
Base computable liquidación	9.126.722,23	10.362.820,00	10.983.221,30
% máximo de crecimiento gasto	2,7%	2,8%	3,1%
Límite Regla de Gasto (6)	9.373.143,73	10.652.978,96	11.323.701,16
Cumplimiento/Incumplimiento regla de gasto (6)-(5)=(7)	-989.676,27	563.278,96	1.112.701,16

El nivel de deuda viva se mantiene por debajo del 75% a que se refiere la Disposición septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre, de presupuestos Generales del Estado para 2.013, cumpliéndose entonces la sostenibilidad financiera.

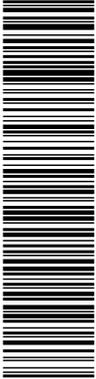
El incremento del gasto no financiero, no financiado por otras Administraciones, excede en el año 2.019 con los objetivos marcados para el período de 2019-2021, según los límites máximos al crecimiento de gasto son:

2019	2020	2021
2,7%	2,8%	3,1%

#### 4. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

Debemos partir del gasto computable ajustado para el ejercicio 2.018 que se ha calculado en la liquidación de ese mismo ejercicio:

Total gasto computable: 9.126.722,23 €, a este importe se debe incrementar en 2,7%, lo que daría un total de 9.373.143,73 €. Teniendo en cuenta los ajustes, el gasto computable a final del ejercicio 2.019, no



debe superar esa cantidad, ya que de lo contrario como hemos visto en el cuadro de proyección nuevamente se incumplirá la regla de gasto. En base a lo anterior, si el Ayuntamiento ejecutase la totalidad de los gastos que actualmente tiene consignado en el presupuesto, incumpliremos nuevamente la regla de gasto al final del ejercicio por -989.676,27 €.

Respecto a la ejecución del presupuesto de gastos, hay que decir que tendencialmente el Ayuntamiento no ha venido ejecutando el 100 % de los presupuestos, pero siempre ha tenido un porcentaje bastante alto de ejecución, como se observa en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario	Estado de ejecución sobre créditos totales consignado	Estado de ejecución Capítulos del I al VII
2015	99,29 %	99,24%
2016	92,42%	91,94%
2017	95,54 %	95,33 %
2018	91,61%	91,15 %
Media	94,72 %	94,41 %

A continuación tabla de los porcentajes ejecutados por año y Capítulos

	2015	2016	2017	2018	Media
Cap.1	99,98%	99,11%	99,59%	100,00%	99,67%
Cap.2	98,91%	95,38%	99,24%	99,75%	98,32%
Cap.3	99,87%	79,48%	84,86%	77,30%	85,38%
Cap.4	95,85%	92,36%	91,94%	93,49%	93,41%
Cap.5	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cap.6	99,86%	63,08%	69,55%	50,20%	70,67%
Cap.7	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total gastos no financieros	99,24 %	91,94 %	95,33 %	91,15 %	94,41 %
Cap.8	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cap.9	99,86%	98,75%	98,44%	99,31%	99,09%
Total gastos financiero	99,86%	98,75%	98,44%	99,31%	99,09%
Total	99,29 %	92,42%	95,54%	91,61%	94,72%

Para que el Ayuntamiento cumpla con el objetivo de la regla de gasto, el presupuesto del año 2.019 en sus créditos definitivos ha de estar ejecutado como máximo 90,45 % (9.373.143,73 € / 10.362.820,00 \*100),



por lo tanto habrá que tomar medidas para disminuir el gasto en -989.676,27 €.

## MEDIDAS AÑO 2019

### 1.- INEJECUCIÓN DEL GASTO

Si tenemos en cuenta la media de ejecución del presupuesto en los últimos cuatro ejercicios de los gastos no financieros éste fue ejecutado al 94,41 %, y si aplicásemos ese porcentaje de gasto medio, al presupuesto por capítulos del ejercicio de 2.019 supondrá que parte del presupuesto quedará sin ejecutar, por lo que no habrá en principio la necesidad de tomar un acuerdo de no disponibilidad de créditos presupuestarios por ese importe, puesto que durante estos cuatro años no se ha venido ejecutando en semejantes porcentajes (todo esto controlando la ejecución del gasto en los meses restantes desde que se apruebe el Plan Económico financiero).

Esta cantidad se aplicará por partidas y por sus porcentajes de inejecución:

#### A) GASTO CORRIENTE

DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Gasto realizado	Disminución	Crédito resultante
Mantenimiento vías públicas 210011532	185.000	61.888,64	50.000	135.000
Mantenimiento de edificios municipales 21201920	50.000	18.525,78	15.000	35.000
M u l t a s C o n f e d e r a c i ó n Hidrográfica Tajo 2210101	20.000	0	15.000	5.000
Agua, reparación de pozos , bombas y centrales 2210106161	40.000	4.501,03	10.000	30.000
Agua, reparación de medios de transporte 2210107161	9.000	1.920,81	3.000	6.000
Vestuario de personal 22104150	10.000	4.395,58	2.000	8.000
Gastos de protocolo 2260102920	5.000	1.732,24	1.000	4.000
P u b l i c i d a d Institucional 22602920	20.000	7.042,20	5.000	15.000
Tasa gestión Diputación 2270802	75.000	35.099,60	39.000	36.000
Relación de puestos de Trabajo RPT 22799920	20.000	0	20.000	0



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC1BCE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Dietas cargos electivos 23000920	30.000	8.551,98	5.000	25.000
Becas comedor 48002326	50.000	25.918,13	5.000	45.000
Becas para la realización deporte base 48002341	5.000	0	3.000	2.000
<b>T O T A L DISMINUCIÓN PROPUESTA</b>			<b>173.000</b>	

**B) INVERSIONES, CAPÍTULO VI**

DENOMINACIÓN	Crédito inicial	G a s t o realizado	Disminución	Crédito resultante
Cámaras de vigilancia 62301132	25.000	17.607,88	7.000	18.000
Inversiones en infraestructuras deportivas de Mesones 62301342	48.000	44.180,16	3.000	45.000
A p o r t a c i ó n municipal al taller de empleo 62701241	92.500	12.950,79	79.000	13.500
Soterramiento de contenedores 629001621	20.000	0	20.000	0
Inversión en Hidrogestión 63901161	15.000	4.234,91	10.000	5.000
Renovación y mejora de la red de agua y saneamiento 63902161	150.000	114.089,59	35.000	115.000
<b>T O T A L REDUCCIÓN PROPUESTA</b>			<b>154.000</b>	

**1.- TOTAL AJUSTE POR INEJECUCIÓN DEL GASTO: 327.000 €**  
**2.- NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**  
**REDUCCIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA. PARTIDA 501.929**  
**Cantidad consignada: 463.031 €**  
**Aplicaciones Fondo de Contingencia hasta la fecha**

DENOMINACIÓN	Crédito inicial	G a s t o realizado	Aumento	Crédito resultante
Retribuciones Concejales 10000912	121.000	58.560,07	18.500	139.500



Inversión infraestructuras vías públicas El Casar y Mesones, compra de señales 61901150	1	16.321,31	16.399	16.400
Plan asfaltado, avda. de Madrid y otras calles 619011532	1	25.702,22	25.799	25.800
Infraestructuras deportivas Casar Mesones 62301342	46.000	48.726,70	2.730	48.730
Adquisición equipos informáticos 62601920	1	3.810,91	3.810	3.811
Mejora equipación mobiliario urbano 63501150	1	14.982,34	14.982	14.983
Adquisición maquinaria nueva 62301150	1	947,81	947	948
TOTAL GASTO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA			83.167	

**RESTO FONDO DE CONTINGENCIA:**

463.031 – 83.167 € = 379.864 €. De los cuales se propone la no disponibilidad del crédito por importe de 351.277 €, quedando un margen de maniobra por importe de 28.587 €

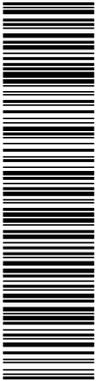
La no disponibilidad de crédito se aplicará a la Partida Presupuestaria 501.929 por importe de 351.277 € €

**2.- TOTAL AJUSTE POR NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO: 351.277 €**

**3.- INVERSIONES FINANCIERAMENTO SOSTENIBLES**

La disposición adicional sexta de la LOEPSF establece que podrá destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (la menor de las dos cuantías) a financiar inversiones financieramente sostenibles, las entidades locales en las que concurren estos dos requisitos:

- Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- Que presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En el caso del Ayuntamiento de El Casar la liquidación presenta estos datos:

	2019
Nivel Endeudamiento	23,25%
Superávit/Déficit	311.406,16 €
RTGG	3.632.403,24 €
Superávit 2019	311.406,16 €

Al cumplir los requisitos, podemos utilizar el superávit para realizar Inversiones financieras por un máximo de 311.406,16 €.

**INVERSIONES, CAPÍTULO VI, QUE SE FINANCIARÁN CON REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERAVIT EJERCICIO 2018**

DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Gasto realizado	Disminución	Crédito resultante
Reparación Alcaldes de la Villa	350.000	210.848,68	311.400	38.600
<b>T O T A L R E D U C C I Ó N P R O P U E S T A</b>			<b>311.400</b>	

**2. TOTAL AJUSTE POR APLICACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 311.400 €**

**RESUMEN DE AJUSTES:**

**TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTARIAS PROPUESTA PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO**

**OBJETIVO A ALCANZAR PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO: 989.677 €**

• **INEJECUCIÓN DEL GASTO:**

**GASTO CORRIENTE..... 173.000 €**

**CAPÍTULO VI, INVERSIONES..... 154.000 €**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A8722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es

- **CAPÍTULO VI, SUPERAVIT 2018.... 311.400 €**
- **FONDO DE CONTINGENCIA..... 351.277 €**

**TOTAL AJUSTE..... 989.677 €**

**Por lo tanto, aplicando estas medidas cumpliríamos con la Regla de Gasto como se ve en este cuadro:**

**Ejercicio de 2019**

<b>G a s t o computable</b>	<b>Límite Regla de Gasto</b>	<b>A j u s t e s contemplados en el Plan Económico Financiero (PEF)</b>	<b>Cumplimiento regla de gasto a través del PEF</b>
<b>10.362.820</b>	<b>9.373.143,73</b>	<b>10.362.820 - 989.677 = 9.373.143</b>	<b>Cumple</b>

**MEDIDAS AÑO 2020**

Para el año 2020, la cantidad máxima no podrá superar el 2,8 % del gasto computable del año 2.019, que una vez realizado los ajustes para el año 2019 será de 9.354.119,80 €, por lo tanto la cantidad máxima será 9.616.035,15 €

Para que el Ayuntamiento cumpla con el objetivo de la regla de gasto, el presupuesto del año 2.020 en sus créditos definitivos ha de estar ejecutado como máximo 95,30 % (9.616.035,15 € / 10.089.700,00\*100) que era la cantidad que habíamos presupuestado en las previsiones para el año 2020, por lo tanto habrá que tomar medidas para disminuir el gasto en 473.664,84 €, que será la diferencia entre 10.089.700,00 € y 9.616.035,15 €

**1. Inejecución del gasto**

Esta cantidad se aplicará por capítulos y por sus porcentajes de inejecución:

<b>Capítulo</b>	<b>Créditos definitivos</b>	<b>Porcentaje inejecución</b>	<b>Efecto económico 2020</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>3.945.155,60 €</b>	<b>99,67 %</b>	<b>13.019,01 €</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>5.222.240,00 €</b>	<b>98,32 %</b>	<b>87.733,63 €</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>19.500,00 €</b>	<b>85,38 %</b>	<b>2.850,90 €</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>405.000,00 €</b>	<b>93,41 %</b>	<b>26.689,50 €</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Capítulo 6	775.000,00 €	70,67 %	227.307,50 €
<b>Total</b>			<b>357.600,54 €</b>

**2. Acuerdo de no disponibilidad de crédito**

No obstante, hasta los 473.664,84 € una vez descontado la inejecución del gasto (357.600,54 €) restan 116.064,30 €

La no disponibilidad de crédito se aplicará a la Partida Presupuestaria 501.929 por importe de 120.000 €

Por lo tanto, cumpliríamos con la Regla de Gasto:

Ejercicio 2020		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
9.612.099,46 €	9.616.035,15 €	3.935,69 €
9.612.099,46 €	9.616.035,15 €	3.935,69 €

**5. PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS**

Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se han basado en la tenencia de datos actuales, adaptando el presupuesto a la utilización de los recursos generados por el incremento de los ingresos, entre ellos los obtenidos por el efecto de la progresiva entrada de la revisión catastral.

No obstante, como hemos señalado con anterioridad el presupuesto fue aprobado sin cumplir la Regla de Gasto, por lo que en futuros presupuestos tendremos que aprobarlo cumpliendo con este principio.

**6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS**

Al tratarse de un aumento de los gastos por encima de los límites permitidos, el Pleno de la Corporación deberá adoptar un acuerdo sobre la no disponibilidad de créditos presupuestarios por el importe estimado del exceso de gasto computable, además de la inejecución del gasto por las cantidades estimadas.

También habrá que señalar que no hemos contemplado el efecto económico que supondrá en ejercicios posteriores la reestructuración

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 19 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es

de las tasas y precios públicos lo que probablemente aumentará nuestro porcentaje de gasto computable.

No obstante, hay que decir que el Ayuntamiento de El Casar cumple con el resultado presupuestario positivo, el remanente de Tesorería, nivel de deuda y con el superávit presupuestario positivo.

### 7. CONCLUSIONES

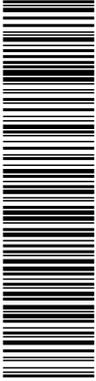
Analizada la situación económica de la Corporación una vez realizada la liquidación del presupuesto 2.018, podemos concluir que en general las magnitudes presupuestarias son positivas, a excepción de la Regla de Gasto.

Con las medidas adoptadas, se espera alcanzar los objetivos marcados, en caso de un resultado negativo deberán adoptarse medidas complementarias para garantizar el cumplimiento en el ejercicio 2.019.

En El Casar, a 26 de julio de 2019

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Cuatro son los objetivos que debe cumplir un Ayuntamiento para evaluar su estabilidad presupuestaria y su sostenibilidad financiera. En la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 fueron, estabilidad presupuestaria entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural, que se cumplió con superávit, límites de la deuda pública y morosidad que cumple la carga financiera a 31 de diciembre de 2018, que fue del 23,25% y, por último, la regla de gasto que es un parámetro independiente de una situación económica-financiera y presupuestaria que se incumplió en la cantidad de 275.149,49. Este hecho nos obliga a presentar un Plan Económico Financiero para cumplir esta magnitud. Las cifras son las siguientes. Ejercicio de 2018, el límite de gasto no financiero era de 8.851.572,74 euros, se gastó 9.126.722,23 euros. Se sobrepasó el gasto no financiero en 275.149,49 euros. Para el ejercicio 2019, según la liquidación del ejercicio 2018, el techo de gasto financiero es, Gasto no financiero liquidado ejercicio 2018, 9.126.722,23. Incremento del 2,7 % establecido por la Ley, 9.126.722,23 más el 2,7% es un igual de 9.773.143,73 euros. Gasto no presupuestado para el ejercicio de 2019, 10.362.820. Ajuste presupuestario reconocido en el Plan Económico Financiero, 9.373.143,73 menos 10.362,80 es igual a menos 989.676,27. Con lo cual hay que rebajar el gasto no financiero contemplado en el Presupuesto de 2019 en 989.676,27. Para ello se utilizan tres procedimientos.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 20 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

**Primero: Medidas de inejecución de gasto, dar de baja o reducir una serie de partidas recogidas en el Plan: a) Gasto corriente, 173.000, b) Capítulo VI, Inversiones, 154.000. Segundo: Utilización del superávit 2018. Superávit 311.400. Tercero: Fondo de Contingencia 351.277. Total del ajuste: 989.677. Tiene la palabra el Concejal Ángel Luis Sanz de Benito”.**

**Toma la palabra el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Lo he consultado con el especialista jurídico de mi Partido y nos ha parecido bastante asequible, con lo cual votaré a favor también. Muchas gracias”.**

**Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Al respecto de Plan Económico Financiero que se nos presenta tengo que hacer un análisis partiendo de la base. Este Grupo es heredero de Ahora El Casar y de Vecinos por El Casar y Mesones, con lo cual en la anterior legislatura estuvimos aquí. Tanto en el Pleno de Cuentas como en el Pleno de Presupuestos, ya hablamos sobre las posibles consecuencias que tendría el estado ejecución y las cuentas en este mismo 2019 y las claves que nos daba el presupuesto de 2018 y de 2019. En 2018 nos encontramos multitud de partidas con un gasto por debajo o por encima de lo presupuestado. Nos encontramos con la regla de gasto sin cumplir. Nos encontramos, de cara a 2019, con un Fondo de Contingencia de medio millón de euros que, además recuerdo que, cuando preguntamos en Pleno, la idea que se nos trasladó fue que, por ética, había que dejar que la siguiente Corporación se lo pudiese gastar o que tuviese las manos libres para gastar. Lo que me extraña es que Luis, siendo economista, me dijese eso teniendo en cuenta que las manos libres no iban a ser para para gastar sino para corregir lo que iba a acontecer, que todos sabíamos que era el Plan Económico Financiero. Siempre se habla del tópico de que la derecha es estricta con las cuentas y que son buenos gestores y, realmente, nosotros confiábamos mucho en la capacidad económica de la anterior Corporación. Nos ha sorprendido y nos ha defraudado, en parte, el gran recorte que conlleva este Plan Económico Financiero ya que hablamos de casi un millón de euros y, probablemente, no sea suficiente para hacer que las cuentas, de cara a 2020, se puedan llevar a cabo. Es probable que tenga que venir otro. Lo que quiero decir con todo esto y a lo que vamos es que el Plan Económico Financiero que se presenta ahora mismo solamente intenta atar la estabilidad financiera**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

del Ayuntamiento para poder seguir trabajando y, en consecuencia, por coherencia, sólo podemos votar a favor pero nos hiere que se nos vendiese ese medio millón de euros, prácticamente ese medio millón de euros, que se consignó en el Fondo de Contingencias como una herramienta a futuro, por ética, para que la siguiente Corporación tuviese manos libres para, lo tengo aquí, aplicar sus políticas en la parte que correspondiera cuando, realmente, dudamos, ya dudamos que eso fuese la voluntad porque, realmente, esa ha sido la piedra angular o la partida de la que más se ha recortado para poder sostener las cuentas. Me gustaría haber podido hablar con Yolanda, pero no ha venido, porque también Yolanda aprobó las cuentas y participó de los Presupuestos. Al no estar presente, solamente recordaré sus palabras: “creo que es responsabilidad de todos dejar abiertas determinadas partidas cuyas inversiones son amplias para que quienes gobiernen a partir del mes de mayo tengan la posibilidad de ejecutar un Presupuesto que sea su proyecto y su programa”. Poco proyecto y poco programa se va a poder hacer después de este rejonazo que ha recibido el Presupuesto de 2019. También esto refuerza nuestra posición al haber apoyado al Equipo de Gobierno que está ahora porque sí que deja claro que los Presupuestos que se presentaron de 2019 lo que pretendían era sujetar la bola para, una vez pasadas las elecciones, arreglarlo, cuando creemos que el ejercido responsabilidad habría sido plantear unos Presupuestos con un techo de gasto más bajo para haberse adecuado a la Ley. Aunque tenga que ver también con que se haya tenido una financiación por encima de lo esperado y, también teniendo en cuenta que la regla de gasto no es algo con lo que estemos políticamente de acuerdo, pero al final uno tiene que jugar con las leyes y con las normas que nos rigen. Esto refuerza nuestra posición a la hora de votar a la actual Corporación de Gobierno y, en consecuencia, vamos a votar a favor”.

Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Creo que está todo dicho. El incumplimiento de la regla gasto por la anterior Corporación nos ha obligado a realizar un reajuste de 989.000 euros, exactamente, 989.676 euros, sobre el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio. Con este Plan Económico Financiero, disminuimos el Presupuesto de 10.362.000 a 9.373.000 con lo que esto supone y con lo que afecta al Ayuntamiento. Dicho esto, nuestro equipo va a apoyarlo y va a votar a favor del reajuste”.



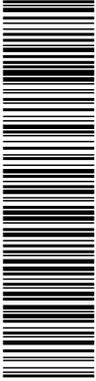
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Muchas gracias. Lo primero que quería decir es que los Planes Económicos Financieros son una herramienta habitual en los Ayuntamientos. Quiero decir que no hay que echarse las manos a la cabeza. En este Ayuntamiento, en la legislatura pasada, no en la nuestra, en la anterior, se hizo un Plan Económico Financiero y no pasó nada, y en la anterior, cuando estaba el PSOE, también se hizo un Plan Económico Financiero y no pasó nada. Hay una diferencia, y es que las dos veces que se han hecho planes económicos financieros se han hecho pidiendo un préstamo, cosa que no se tiene que hacer esta vez porque hay algunas partidas que están preparadas, efectivamente, para paliar ese efecto. Las veces anteriores se hizo un Plan Económico Financiero y hubo que pedir un préstamo para poder pagar ese Plan Económico Financiero porque no había dónde, no estaban esos recursos. Sin embargo, esta vez, esos recursos están. Yo si les puedo decir, primero, que la regla del techo de gasto no mide ni el rigor, ni la eficacia en la gestión de un Ayuntamiento. Mide más la eficacia y el rigor en la gestión, el superávit, que nadie ha dicho nada de cuánto ha sido, porque sí que ha habido superávit presupuestario. Me refiero a que no se ha hecho énfasis. También les voy a decir cuáles fueron las partidas de gasto de 2018 en las que nos hemos pasado. Como saben el gasto de más ha sido de 275.000 euros. Otra cosa es que cuando uno va y tiene que hacer el Presupuesto del 2019 nos vamos a novecientos, pero el incumplimiento de gasto del 2018, como bien ha leído en el cuadro, son 275.000 euros, según lo que tengo yo aquí. Las desviaciones que ha habido en el gasto para esos 275.000 euros han sido la compra de agua en alta en Castilla La Mancha, 48.000 euros. Eso es en lo que se ha desviado y en lo que se ha incrementado el gasto. En la reparación de pozos, bombas y centrales eléctricas, tuvimos un año fatal, 55.000 euros. Ya llevamos 90.000. La cuota de depuración de aguas residuales de Castilla-La Mancha, 42.000 euros. Eso es en lo que nos desviamos y hemos incrementado el gasto en el año 2018. Ya llevamos 130.000. Consumo de energía eléctrica, alumbrado público de titularidad municipal, 107.000 euros ha sido la desviación. Esto ha sido porque no hemos podido, porque no nos dieron el préstamo del IDAE, no nos lo dieron hasta final de año y por eso ha sido esta desviación, porque el presupuesto se había hecho con una cifra calculando que iba a entrar ya el Plan de Eficiencia Energética. Materiales y suministro de alumbrado público, 68.000 euros de desviación. Ya están más que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

pasados los doscientos y pico mil euros. Mantenimiento de las vías públicas de El Casar, 89.000 euros de más nos hemos gastado. Una cosa, que la partida que se llama Cuota de mantenimiento polígono industrial, derramas y vocal de Arenales, se refiere a la Sentencia que perdimos y tuvimos que pagar al Coto. Se perdió una Sentencia que venía de años atrás y hubo que pagar, según tengo aquí, 73.400. Hasta un total de más de 500.000 euros. Eso es lo que nos desviamos. Pero como ven, son partidas, pues normales. Reconocemos que ha habido ese exceso de gasto y que ahora lo que hay que hacer es cubrirlas. Es cierto que, como bien dicen, de la partida del superávit, porque el remanente también se usa para cumplir con este Plan Económico Financiero, se cogen, si no me equivoco, 311.000 euros. Del Fondo de Contingencia se cogen trescientos. Como bien dice usted, efectivamente, se cogen porque estaba dotado de una manera fuerte. Se cogen 350.000 euros pero todavía sigue habiendo un Capítulo de Inversiones muy fuerte para el año 2019 porque el Capítulo de Inversiones está por encima del millón de euros. Evidentemente, nosotros votaremos a favor de este Plan Económico Financiero. Creemos que está bien hecho, bien presentado pero hay una cosa en la que no estoy de acuerdo y es que, efectivamente, esto es para el 2019 porque cuando uno incumple una regla de gasto del 2018 pues esa está incumplida y está incumplida en los 275.000 euros pero sí es verdad que a lo que afecta es al año 2019 pero, como ve usted, hay aquí fondos suficientes para poder acometer un Plan Económico Financiero sin necesidad de pedir ningún préstamo. Pero hay otra cosa en la que no coincido, y es que según los datos que presenta el equipo que ha hecho el Plan Económico Financiero, en el 2020, según estos datos que tengo yo aquí, ya cumple la regla de gasto en 560.000, o sea, no hay ninguna tensión, según lo que han puesto ustedes aquí en el año 2020. Cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto, en el 2019 menos novecientos, pero en el 2020 son 563.000 y, en el año 2021, hay superávit y un cumplimiento de la regla de gasto de 1.112.000. A mí esto me parece una barbaridad. Yo considero que lo que hay que hacer es gastarse ese 1.112.000 en el año 2021, que son las cifras que presenta. Quiero decir que en el 2020 y el 2021, la estabilidad está más que cantada. Con lo cual, efectivamente, votaremos a favor del Plan Económico Financiero. En Diputación también hacen planes. Todos, en casi todas las legislaturas, hacen. Yo tengo algún amigo Alcalde que me decía que tenía tres millones en el banco y no se los podía gastar



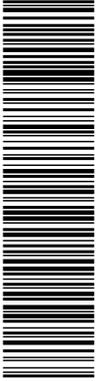
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yjoelcasar.es>

por la regla de gasto. Yo comentaba ahora con el Secretario que pueden llegar hasta a cobrarte por tener ese dinero en el banco, y tú no te lo puedes gastar. La gente enseguida dice que con ese dinero se reduzca deuda pero imagínate que, como mi amigo, el Alcalde de Valdetorres, se tenga deuda cero y tres millones de euros en el Banco que no se pueden gastar porque la regla de gasto me dice que no me lo puedo gastar. Bueno, votaremos a favor del Plan Económico Financiero. Muchas gracias”.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejel del Grupo Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez que dice: “Está todo muy bien explicado y muy claro. Todas las partes se han expresado y la conclusión es que este Equipo de Gobierno encontró un problema económico y lo estamos solucionando. Votaremos a favor”

Interviene el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousey López y dice: “Sobre la intervención del Partido Popular o sobre la intervención de José Luis, sí que me gustaría matizar que, evidentemente estamos de acuerdo. Yo recuerdo aquí momentos hablando de economía, en la que los dos apoyábamos al Ayuntamiento de Ahora Madrid porque nos ponía en la misma situación, en la que tienes dinero para gastar y no puedes gastarlo porque, es verdad, no cumples con la regla de gasto. Recuerdo, porque lo has contado varias veces y porque es verdad que es injusto. No puedes tener remanente de Tesorería de dos millones de euros o de veintidós millones de euros como tiene la Diputación o de doce millones de euros como tienen otros Ayuntamientos y no poder gastarlos. Lo negligente es y, ahí siempre hemos chocado, o por lo menos no hemos estado de acuerdo, en cómo se hace frente a ello. Sobre el tema de llegar a deuda cero, ya le planteamos en la anterior legislatura, que no era uno de los objetivos que nosotros teníamos. Tener deuda cero implica una serie de riesgos. Si nos hubiésemos endeudado con los 300.000 euros de desajuste o casi doscientos y pico mil euros en el 2018, habríamos abordado con créditos esa parte y aun así habríamos reducido más de 300.000 euros la deuda. Con ello, su objetivo de llegar a deuda cero no se habría visto comprometido. Sin embargo, en 2019 no habríamos tenido este problema. El problema, además, que todos conocemos, no es tener que cumplir un año la regla de gasto, es cumplirlo dos años seguidos que es donde está la magra, que es una expresión que me gusta ahora mucho decir. En el segundo año, al no cumplir la regla de gasto, es cuando pueden intervenir y

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 25 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es

de ahí es que digamos ya todo esto. De esos 500.000 que hablamos, también es verdad que estaba consignado para poder hacer frente al Plan Económico Financiero. Es verdad, que no es un drama que se presente un Plan Económico Financiero. Lo que sí me parece más grave y quiero volver a incidir en ello, es que se nos vendiese ese Fondo de Contingencia, como una herramienta a futuro, altruista, para que el resto de los Grupos Políticos o el futuro Equipo de Gobierno tuviese una herramienta, porque eso no era verdad, bueno, no era toda la verdad y quiero incidir en ello. Si nos hubiésemos endeudado un pelín más, que aun así habría bajado el nivel de deuda neta, no estaríamos con esto. Sin embargo, por doctrina política de bajar la deuda a cero, así nos encontramos. Quería volver a plantear eso y contestarle en ese sentido”.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Estoy de acuerdo con todo. Engañar, no sé quién se sentiría engañado y quién no, usted no, porque se reía conmigo porque sabía o presentía lo que podía suceder. No es que nos hayamos encontrado o no nos hayamos encontrado con un problema. Es un problema que estaba encima de la mesa y que lo hemos puesto nosotros encima la mesa pero no es ningún problema”.

Concluidas las intervenciones, se realiza la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos (5 votos del PSOE, 4 votos del P.P., 3 votos de Ciudadanos, 2 votos de Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto de Vox)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobado el Plan Económico Financiero de El Casar 2019-2020

**QUINTO.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR EL TENIENTE DE ALCALDE Y DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA.**

**ANTECEDENTES**

**SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA Javier Bule Viedma, Concejal y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, comparezco y EXPONGO**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 26 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC1BCE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

**El Pleno celebrado el día 11 de julio de 2019, acordó concederme una dedicación parcial del 59,54% para el ejercicio de las funciones públicas municipales asignadas.**

**SOLICITO**

**La compatibilidad de esta dedicación parcial con el ejercicio de mi profesión habitual, por cuenta ajena, en horario vespertino y flexible, como Analista de Sistemas en la empresa Experis Manpowergroup S.L.U., radicada en Madrid, Avenida de Burgos, 18.**

**La razón de esta solicitud de compatibilidad, aparte de completar jornada y retribución, se debe principalmente a la actualización y estudio constante que exige mi profesión, absolutamente compatible con el ejercicio del cargo representativo para el que fui elegido, tanto por el objeto empresarial de la compañía donde presto mis servicios, ajeno a la actividad municipal y su horario flexible por la tarde.**

**En El Casar a 22 de agosto de 2019**

**Fdo.: Javier Bule Viedma**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)**

**SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**María José Valle Sagra, Alcaldesa de este Ayuntamiento, comparezco y**

**EXPONGO**

**El Pleno celebrado el día 11 de julio de 2019, acordó concederme una dedicación parcial del 89,31% para el ejercicio de las funciones públicas municipales asignadas.**

**SOLICITO**

**La compatibilidad de esta dedicación parcial con el ejercicio de mi actividad empresarial de restauración en base a:**

- 1º- Mi dedicación preferente es el servicio público a la Alcaldía.**
- 2º- Se trata de una empresa individual de restauración de la que soy titular y que no exige mi presencia física.**
- 3º- La empresa tiene cuatro trabajadores.**
- 4º- Como empresaria ejerzo las funciones de dirección, organización y gestión. La prestación del servicio al usuario la hacen mis trabajadores y las labores de gestión documental, asesoría laboral y fiscal están contratados con un tercero.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 27 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es

**5º- La actividad empresarial no afecta a las competencias que desarrolla un Ayuntamiento ni al interés público municipal.**

**En El Casar a 22 de agosto de 2019**

**Fdo.: María José Valle Sagra**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Todos tenéis el texto de las solicitudes así que no sería necesario leerlas salvo que digáis lo contrario. ¿Votamos uno a uno o todo?”.

Se acuerda votar por separado, primero la solicitud del Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y posteriormente la de la Sra. Alcaldesa.

Respecto de la primera solicitud, la Sra. Alcaldesa abre el turno de palabra, interviniendo en primer lugar el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito que dice: “También hemos consultado este asunto al equipo jurídico de mi partido y creemos que son compatibles”.

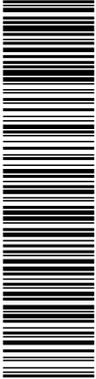
Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Nuestra posición es, básicamente, similar. Habiendo informe de Intervención favorable no tenemos por qué desacreditar a los técnicos del Ayuntamiento, con lo cual estamos de acuerdo. Aprovechando lo que ha comentado el Concejal, es verdad que ha habido, en la anterior legislatura y en la anterior, el Alcalde de un importante municipio de Guadalajara que tenía una situación muy parecida y no hubo ningún problema. Por eso votaremos a favor”.

Contesta la Sra. Alcaldesa: “El Alcalde de Guadalajara”.

Interviene también la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Estamos a favor”.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “A nuestro Grupo, también nos parece perfectamente ajustado el informe que preparó el Interventor y vamos a votar a favor”.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Aquí no es nada personal y el que se lo tome personalmente mal va. Es más, cuando planteamos el tema de la incompatibilidad no estamos planteando una incompatibilidad de la señora Valle”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yajocelcasar.es>

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Estamos hablando del señor Javier Bule, aún no hemos hablado de la señora Valle”.

Replica el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Ya, pero estábamos hablando de que los temas no son personales, son temas por las circunstancias que hay. Quiero decir, no tiene nada que ver con que sea el señor Bule o sea el que sea, es una cuestión de posición política, de que uno cree unas cosas y son tan respetables como el que cree las contrarias. Nosotros, en el caso del señor Bule no tenemos ningún problema en declarar la compatibilidad con su trabajo porque es una actividad privada y que nos parece perfectamente compatible al igual que el caso que se ponía del Alcalde de Guadalajara, que era el ejemplo que se ponía. Es un señor que es médico y pide la compatibilidad, o un señor que es abogado y, perfectamente, no hay ningún problema en esa compatibilidad. En el caso suyo pues claro que no la hay, o entendemos que no la hay porque es una actividad privada, con lo cual estamos a favor de declarar esa compatibilidad”.

Finalizado el debate de la solicitud presentada por el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma, se procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (5 votos PSOE, 4 votos PP, 2 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

En la votación no participa el Sr. Teniente de Alcalde. Queda aprobada la solicitud de compatibilidad con actividad privada presentada por el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma.

A continuación se inicia el debate de la solicitud de compatibilidad con actividad empresarial presentada por la Sra. Alcaldesa que se abstiene de participar en el mismo, cediendo la presidencia del Pleno en este punto del Orden del Día al Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma.

El Sr. Teniente de Alcalde abre el turno de palabra, interviniendo en primer lugar el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito que dice: “He consultado con el jurídico de Vox y en los dos casos me han dicho que son compatibles, con lo cual voy a votar a favor. Si se equivocan los abogados, yo como de esto no entiendo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

**mucho, los abogados son los que meterían la pata. Pero vamos, votaría a favor”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousey López y dice: “Nosotros, como hemos expresado antes, no tenemos por qué discrepar de la opinión de los técnicos del Ayuntamiento. Si Intervención emite informe favorable estaremos a favor. Sobre si esto es personal o no es personal, ahí sí que tenemos una opinión distinta que la expondremos después. Aquí lo dejo”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Nosotros, en base a los informes, vamos a votar a favor también”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Nosotros, en este caso, y vuelvo a insistir en lo mismo, no sé por dónde lo dice usted, nos referimos a que no es un tema personal. Personalmente no tengo nada, de verdad se lo digo, contra la señora Valle. Yo contra lo que tengo es con que el Alcalde de un pueblo lleve un negocio que es del Ayuntamiento, lleve una concesión que es del Ayuntamiento, es un servicio público y, a la vez, sea Alcaldesa. Pero yo puedo tener esa opinión y, opino así, pero no opino porque sea la señora Valle, que a eso es a lo que me refiero con lo de personalizar, quiero decir, que me daría igual si fuera el señor Bule o si fuera Aurelio, o quien fuera el caso. No es un tema personal contra ella, es un tema que yo opino que un Alcalde no puede o, no debe, estar con una concesión del Ayuntamiento y, a su vez, ser Alcalde. Es una opinión que entiendo que es tan respetable como otra. De hecho, nosotros habíamos presentado una Moción que, yo entiendo que si lo vamos a debatir ahora pues, a lo mejor, luego huelga. No quiero que se quite pero sí que huelga. Tampoco sabemos si ha sido fruto de esa Moción que hemos presentado el que se haya presentado esta solicitud de compatibilidad pero nosotros hemos presentado una Moción solicitando eso. En esa Moción, que no sé si se lo habrán leído, hemos presentado dos informes de dos consultorías donde dicen lo que nosotros decimos. Es decir, que uno aquí se encuentra, o se puede encontrar, con órganos jurisdiccionales u órganos consultivos que unos dicen una cosa y otros dicen otra. En nuestro caso, además, los dos informes que hemos presentado dicen lo mismo. Los informes que presentó el señor Secretario, eran uno para un local turístico y otro para un local en un mercado de abastos. Sin embargo, los que hemos**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A8722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

presentado nosotros como acompañamiento a la Moción eran dos informes que correspondían a los servicios de gestión de un bar-restaurante en unas piscinas municipales. En los dos se dice que son servicios públicos, que el servicio que hay en las piscinas, el servicio de restauración de la piscina es un servicio público y que se da por concesión. Se sacó una licitación, que en su momento la ganó perfectamente. Eso sí es cierto”.

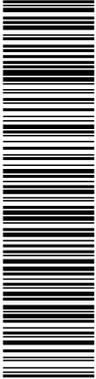
Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Perdona que te interrumpa. Lo de la Moción es el punto seis”.

Replica el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Ya, bueno, me da igual, si quiere lo paso al punto seis. Pues lo llevo al punto seis, le hablo en el punto seis en lugar de ahora. Me da igual”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Lo digo por exponerlo en el punto seis y hablar todos del asunto”.

Replica el Portavoz del Grupo Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Lo expongo luego, me da igual, pero es que yo considero que no es un cargo de una actividad privada, es una actividad de un servicio público. Bueno, lo expondremos luego pero que le insisto en que no es un bar privado, que no es un negocio privado, es un negocio del Ayuntamiento. Es un servicio público. Lo hablamos luego en el punto seis, pero es que yo, si tuviera un bar privado que fuera suyo, no tendría ningún problema en que lleve un bar. El problema es que sea el bar del Ayuntamiento. Es más, luego lo volveré a exponer en el punto seis, es que ahí se ha gastado, por ejemplo, el aire acondicionado que se puso estando ella ya con la concesión dada. ¿Quién pagó el aire acondicionado? El Ayuntamiento. Toda la obra que se hizo en el bar de las piscinas, ¿quién lo pagó?, ¿quién pagó todas las obras que se hicieron? El Ayuntamiento. Pero bueno, lo hablamos luego en el punto seis, si a usted le parece que hay que hablarlo en el punto seis. Nosotros ahora nos abstenemos porque está usted metiendo ese matiz que entiendo que no es, pero que es un matiz que no es correcto porque no estamos hablando de un bar normal privado. Es un bar de un Ayuntamiento, que es un servicio público, que presta un servicio público. Sí, nosotros nos abstenemos por coherencia pero, efectivamente, llevar un bar, evidentemente, es compatible con ser Alcalde. Tener un bar es compatible con ser Alcalde. Nos abstenemos por coherencia, pero llevar un bar de unas piscinas municipales no”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 31 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A8722801F06A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoclocasar.es

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Yo creo que desde el punto de vista jurídico, se ajusta a toda ley. Hay unos informes muy bien preparados y no voy a hacer referencia a las leyes pero nos parece totalmente compatible. Lo que sí me gustaría hacer es una reflexión porque, José Luis utilizó la palabra en el último Pleno, de si esta explotación es ética”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Sí, pero eso está en el punto número seis, porque no estamos hablando ahora de eso”.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Pues lo dejamos para el punto número seis. Vale. En este punto lo vemos totalmente compatible y votaremos a favor”.

Finalizado el debate de la solicitud presentada por la Sra. Alcaldesa sobre compatibilidad con actividad empresarial, se procede a su votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (4 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: cuatro, PP

En la votación no participa la Sra. Alcaldesa. Queda aprobada la solicitud de compatibilidad con actividad empresarial presentada por la Sra. Alcaldesa.

## SEXTO.- RECURSOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y POR CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA.

### ANTECEDENTES

A la Excm. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar-Mesones

Asunto: Impugnación de la Convocatoria y acuerdos de Pleno de 11 de julio de 2019

**D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA**, en su calidad de Concejal y Portavoz del Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, en calidad de representante del Grupo Político antedicho, comparece ante esa Administración y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que, habiéndose convocado y celebrado sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Casar-Mesones, legitimado por haber advertido el Grupo Político al que pertenezco de que la convocatoria del Pleno que, finalmente se celebró, el pasado 11 de julio de 2019, no estaba convocado en tiempo y forma, vengo a impugnar



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73308 A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C75D93CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

tanto la convocatoria como la totalidad de los acuerdos adoptados en el mismo, en base a los motivos que a continuación se exponen

### MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

**PRIMERO.-** Falta de acatamiento de los plazos establecidos legalmente entre la convocatoria y la celebración del Pleno y ausencia de la debida motivación.

El art. 46.2.b) de la LBRL establece que *“Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días de antelación (...) La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria (...)”*

El artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *“(...) Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia (...)”*

El artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que *“(...) 1. Corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.*

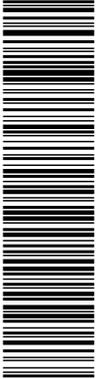
*2 A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión (...)*

*(...)4 Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles”*

El artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a su vez, indica que *“Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria (...)”.*

Que el artículo 27 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de El Casar, regulan las sesiones extraordinarias, estableciendo que la convocatoria de la sesión

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 33 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

**extraordinaria se ha de realizar con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista de la celebración de la sesión, debiendo estar a disposición de los concejales la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día y que deban servir para el debate, desde el mismo día en que se realice la convocatoria.**

Que, asimismo, viene siendo costumbre en este Ayuntamiento, realizar la convocatoria mediante correo electrónico y remitir a todos los Concejales la documentación, que sirve de base para el debate de los Plenos, a través de ese mismo medio.

Dicha normativa se ha incumplido de forma notoria en la convocatoria del Pleno celebrado el día 11 de julio de 2019, puesto que se convocó el día 08 de julio de 2019 a las 14:48 para el día 11 de julio de 2019, a las 10:00 horas. En dicha convocatoria, tan sólo se incluía el punto del orden del día a tratar, sin la documentación que debía dar soporte al debate. A mayor abundamiento, la documentación que debía dar soporte al debate. A mayor abundamiento, la documentación que debía dar soporte al debate se remitió al día siguiente, esto es, el 9 de julio de los corrientes a las 14:56, esto es, con menos de dos días hábiles de antelación, además la documentación solo se pudo recoger en Secretaría el día 10 de Julio, por la mañana.

Lo anterior, además, de ser un claro defecto formal, que por sí mismo anula la validez del Pleno, implica un grave obstáculo al ejercicio del derecho de representación, por cuanto no se deja ni un solo día para el estudio y presentación de propuestas, a sabiendas de que no existía ninguna razón congruente que justificara esta forma de convocar la sesión.

El Grupo del Partido Popular, además, requirió al Secretario-Interventor que aclarara estos aspectos e indicara si el Pleno estaba debidamente convocado, contestando el Sr. Secretario que “la documentación se había remitido un día más tarde de la convocatoria del Pleno”, por lo que nos reiteramos en nuestra solicitud.

Pese a lo anterior, el Pleno se celebró sin que se explicaran los razonamientos ni las motivaciones de convocar sesión plenaria sin respetar el período mínimo exigido en la Ley entre la convocatoria y la celebración y sin que se nos adjuntara la documentación que debe servir de base para el debate en tiempo y forma. Es decir, que se nos dio la llamada por respuesta.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 34 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398 A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A8722801F09A2C7B995CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es

Hay que advertir que el período legal ya es suficientemente corto, pues dos días hábiles para el estudio de cuestiones de relevancia y contenido se nos antoja un plazo extremadamente pequeño. Y pese a ello, el Equipo de Gobierno ni tan siquiera quiere conceder a los grupos de la oposición tan reducido plazo para el estudio de estos importantes asuntos, como son “DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS”, a sabiendas de que se modifica el presupuesto del Ayuntamiento y se hace a través del Fondo de Contingencia y que, además, se requiere presentar el informe de incompatibilidades de quienes van a ostentar delegaciones de concejalías y percibir sueldos por cuenta del presupuesto del Ayuntamiento.

Se confirma, pues, que el único objeto de la apresurada convocatoria era impedir a los grupos políticos de la oposición el adecuado estudio y la posibilidad de defensa de su posición en el Pleno y así poder sacar adelante la propuesta de la Excm. Alcaldesa-Presidenta con el apoyo de Cs y Unidas-Podemos.

*El TS en su sentencia de 12/7/2007, ponente señor Maurandi, tiene declarado sobre esta cuestión:*

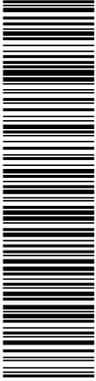
*“Lo primero que debe decirse es que el plazo de antelación establecido para la convocatoria de Pleno constituye una de las condiciones que resultan necesarias para el debido ejercicio del derecho de participación política del artículo 23 CE, por lo que su limitación sin la debida justificación comporta una infracción de dicho derecho fundamental.*

*Sobre la importancia que tiene en el Estado democrático la información y el debate deber recordarse una vez más lo que esta Sala ha declarado en sus sentencias de 6 de julio de 2005 (Casación 5352/2001) y 31 de mayo de 2006 (Casación 6887/1996):*

*“El artículo 1 CE configura España como un Estado democrático y proclama el pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico. Y los derechos de sufragio activo y pasivo que reconocen los apartados 1 y 2 del artículo 23 CE encarnan la participación política de los ciudadanos en que consiste esencialmente el sistema democrático.*

*Como ha destacado la jurisprudencia constitucional, ambos derechos son aspectos de una misma institución, pues los representantes políticos elegidos por los ciudadanos son los que dan efectividad al derecho de estos últimos a participar en los asuntos públicos.*

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 35 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A8722801F06A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

*Es también un lugar común en esa jurisprudencia afirmar que la garantía del acceso al cargo público del apartado 2 de ese artículo 23 CE se extiende a la permanencia en el mismo y al desempeño de las funciones que le son inherentes. Funciones que, recordadas aquí en lo esencial, consisten en la posibilidad de ejercer el control político a través de los actos de votación, pero también en recabar la información que resulta necesaria para un ejercicio responsable de ese control y en promover el debate que es consustancialmente al pluralismo.*

*Y corolario de todo lo anterior es que la indebida limitación o imposibilitación de ese desempeño se traduce en una vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el tan repetido artículo 23 CE”.*

Procedimentalmente la omisión del trámite reglado conlleva la nulidad prevista en el 62.1.e de la LRJAP\_PAC, por prescindir de los trámites más esenciales del procedimiento.

**SEGUNDO.- Ausencia de la documentación necesaria.**

Hay que partir del hecho de que la propia celebración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas convocada para el mismo día 11 de Julio, estaba ya viciada desde el momento en que no estaba disponible en el día de la convocatoria de dicha Comisión, ni el Orden del Día con el contenido a tratar, ni la documentación que era objeto de consideración.

Pues bien, lo correcto hubiera sido remitirnos el Orden del Día a tratar y la documentación completa. Ni lo uno ni lo otro, y tampoco se produjo subsanación alguna de esta convocatoria ni se nos dio explicación de lo que motivaba tal proceder.

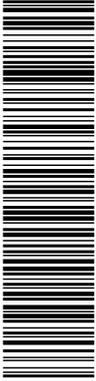
Con tal galimatías, es evidente, que todo hacía imposible que la oposición pudiéramos estudiar el nuevo contenido y conocer qué es lo que se iba a debatir y votar.

Dichas circunstancias comportan también la nulidad establecida en el 62.1.e de la LRJAP-PAC, por prescindir de los trámites más esenciales del procedimiento, y base de impugnación de los acuerdos alcanzados.

**TERCERO.- Vulneración de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 20 y 23 de la Constitución.**

El artículo 23.1 de la Constitución dispone que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 36 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

Sin información, no es posible una participación eficaz. La privación o perturbación al representante político de la práctica de su cargo no sólo menoscaba su derecho de acceso, sino simultáneamente el de participar en los asuntos públicos de los ciudadanos, que resultaría hueco si no se respetase el primero. El art. 23 CE cuando se interpreta junto con el art. 9.2 de la CE, está íntimamente ligado con el derecho a la información de los miembros de las Corporaciones Locales, ya que un cargo electo no debe encontrar obstáculos para el desarrollo ordinario de su función, pues de otro modo se vulneraría directamente el derecho que tiene al ejercicio de su función de representación política, al impedir la plena efectividad del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (STC 214/90, y también 10/1983 y 32/1985 y STS de 17 de diciembre de 2001, STS de 23 de marzo de 2001 o la sentencia de 25 de abril de 2000): el acceso a la información es inherente a la condición representativa de los miembros de las Corporaciones Locales.

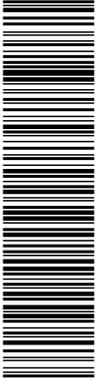
La forma del acceso influye sobremanera en la efectividad del derecho a la información de los representantes públicos. La información es útil si es inmediata, actualizada y completa. Si lo que se pretende es darnos información sesgada, a destiempo y atrasada, se nos está negando en la práctica el derecho.

La jurisprudencia viene manteniendo que el derecho a participar en asuntos públicos implica, con relación a los asuntos públicos municipales, que los miembros de las Corporaciones Locales tengan acceso a la documentación y datos de que disponga la Corporación a la que pertenecen, que el mismo supone una facultad de acceder a la documentación e información existente, de forma que la actividad en el Ayuntamiento pueda desarrollarse con el debido conocimiento de causa.

De igual modo implica el disponer del tiempo necesario para el estudio de tal documentación para poder formar criterio y plantear propuestas alternativas en los órganos colegiados.

Igualmente cabría hablar de vulneración del derecho fundamental a recibir libremente información veraz y sin censura consagrado en el artículo 20 de la Constitución. El artículo 20.1.d de la Constitución reconoce y protege el derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Dicho derecho no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 37 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yolandacasar.es

En consecuencia, la no disposición de todos los documentos que debían servir de debate e integrar la convocatoria de Pleno y de la Comisión Informativa de Cuentas, la modificación a última hora del documento del Orden del Día, documento por otro lado esencial y la falta de tiempo para el necesario estudio suponen una clara vulneración de derechos fundamentales, por lo que incurre en un supuesto de nulidad radical, tal como se configura en el artículo 62.1.a de la LRJAP-PAC.

En atención a lo expuesto.

SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito, se admita y se declare la nulidad de la convocatoria del Pleno y del ACUERDO alcanzado en el Pleno celebrado el pasado 11 de julio de 2019, dejándolo sin efecto.

Lo que solicita, en El Casar, a 17 de julio de 2019

Fdo.: José Luis González La Mola

Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular de El Casar

#### CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA

**ASUNTO:** Recurso de Reposición Convocatorias y celebración de la Comisión Informativa de Cuentas y de la Comisión Informativa y de Control de Pleno. Convocatoria Pleno y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 11.07.2019 de El Casar (Guadalajara)

**A LA EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA, COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTROL DE PLENO Y AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.**

**Doña Yolanda Ramírez Juárez, mayor de edad, en mi calidad de concejal del partido político CONTIGO Somos Democracia (C.S.D.) y portavoz del Grupo Político de dicha formación en el Excmo. Ayuntamiento de El Casar, con correo electrónico [info@yolandaramirez.es](mailto:info@yolandaramirez.es) y número de teléfono 644338390, por medio del presente escrito comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

Que el día 08 de julio de 2019, siendo las 14:49 horas, se convocaron la Comisión Informativa de Cuentas y la Comisión Informativa de Control del Pleno extraordinario del día 11 de julio de 2019.

Que ambas Comisiones Informativas se celebraron el día 11 de julio de 2019, a las 09:30 horas.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 38 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F0A9C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

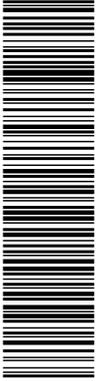
Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se celebró el día 11 de julio de 2019, alcanzando acuerdo sobre el único punto del “orden del día”: **DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**, con los votos a favor de **UNIDAS PODEMOS (2), PSOE (5)** y la abstención de **VOX (1)**, no habiendo participado del Pleno por considerar su celebración nula el **P.P. (5)** ni **CONTIGO Somos Democracia (1)**.

Que la Concejal de **CONTIGO Somos Democracia** advirtió por escrito antes de la celebración de las Comisiones Informativas y del Pleno, de la nulidad del Pleno y sus acuerdos, en caso de que se celebrara y solicitó que realizara una nueva convocatoria, si bien el Pleno continuó adelante, celebrándose la sesión, con el resultado anteriormente expuesto y sin que se diera traslado al Pleno ni a los portavoces de los demás grupos políticos del escrito presentado por esta formación, pese a la petición expresa contenida en el mismo por parte de la concejal. Que, asimismo, la concejal de **CONTIGO Somos Democracia**, en ese mismo escrito advirtió de la imposibilidad de poder acudir solicitando, asimismo, que la fecha de celebración de este Pleno se consensuara con todos los Portavoces de los Grupos Políticos con representación para así garantizar la participación y asistencia de todos para poder ejercer el derecho de representación emanado de los comicios del 26 de mayo de 2019.

Que estando viciadas las convocatorias, tanto de las dos Comisiones Informativas, como del Pleno extraordinario, la celebración de dichas Comisiones Informativas y del Pleno son nulas, así como también y, por ende, lo es el acuerdo alcanzado en el Pleno extraordinario de 11 de julio de 2019.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 52.1 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 11/1999, 21 de abril de modificación de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, dentro del plazo legalmente conferido, vengo a interponer Recurso potestativo de **REPOSICIÓN**, previo a la vía jurisdiccional y **SUPLICO** que habiendo presentado este escrito con su copia prevenida, se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la resolución referenciada en el cuerpo del

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 39 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F06A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yolocalcasar.es

escrito, se digne admitirlo, y acuerde **DECLARAR NULOS** los actos recurridos y, por tanto y en concreto, el Acuerdo de Pleno adoptado sobre el Único punto del Orden del Día, **DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**, en sesión extraordinaria, celebrada en la fecha del 11/07/2019, debiéndose proceder a nueva convocatoria, tanto de las Comisiones Informativas como del Pleno con los requisitos exigidos por la Ley, y con la totalidad de la documentación que dé soporte al Punto del Orden del Día.

En El Casar, a 23 de julio de 2019

Fdo.: Doña Yolanda Ramírez Juárez

Continúa con la presidencia del Pleno, el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma. Toma la palabra y dice: “Procedemos al punto número seis. Recursos presentados por el Grupo Municipal Popular y por Contigo Somos Democracia”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Voy a explicar el recurso que ha interpuesto el P.P. . Contigo Somos Democracia también ha interpuesto otro pero serán ellos los que tengan que explicar lo que consideren. Creo que es un tema muy claro. Nosotros creemos que el Pleno del día 11 de julio se convocó o se celebró de manera incorrecta porque no se tuvo toda la documentación en el tiempo y forma que manda el Reglamento del Ayuntamiento de El Casar y, como estaba fuera de tiempo y forma, creemos que es nulo de pleno derecho y, por lo tanto, hemos registrado este escrito para que se nos diga qué pasa si se considera que es nulo o si se considera que no. La argumentación es muy sencilla, no se dio la documentación, ni se tuvo la documentación en el tiempo y forma que había que tenerla. Esto se ve si cogen el Reglamento, yo si quieren se lo leo, en el punto donde dice que no se puede celebrar si no está la documentación en tiempo y forma. Esa es la pregunta y los recursos que se pusieron por nuestra parte. Era un documento de impugnación de la convocatoria y los acuerdos del Pleno del día 11 julio. La parte de Contigo Somos Democracia, es una cosa suya que yo no lo sé”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Quería responder en cuanto al escrito que presenta el Partido Popular. No voy a contestar a Contigo Somos Democracia porque no está. Me había preparado un escrito que quería leer. A Franklin Delano Roosevelt en 1933, en medio

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 40 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

de una crisis económica que amenazaba en Estados Unidos la democracia y la unidad del país, le concedieron las fuerzas políticas una tregua de cien días. A este Gobierno Municipal, que acaba de comenzar, no le han concedido ni cien minutos para lanzar contra él una crítica feroz, en la mayoría de los casos de tipo personal contra sus miembros. Las siete plagas de Egipto o alguna catástrofe nos están acechando porque ni yo, ni el Equipo de Gobierno somos capaces de ver qué justifica tan virulento ataque. Me sorprende la amnesia disociativa que padecen algunos Concejales de este Ayuntamiento con respecto al pasado inmediato. Seguro que se debe a algún virus contagiado por la pérdida del Gobierno Municipal. Digo esto porque, consultado con mis compañeros Concejales de la anterior con Corporación, me dicen que lo normal era convocar el Pleno con una fecha y recibir la documentación, vía correo, el día posterior, dentro de las 48 horas anteriores a la fecha de celebración del Pleno. He traído aquí copias de esos mensajes de convocatoria, si ustedes quieren se lo puedo pasar después para que los vean, mails, etcétera, etcétera, en los que ocurre exactamente lo mismo. En este caso, ni eso sucedió, pues se convocó el Pleno con la antelación de dos días hábiles a su fecha de celebración con un único punto del Orden del Día e idéntica documentación de base que ya se debatió en el Pleno anterior, celebrado el 8 de julio del 2019 y que fue rechazado. Es decir, el documento era exactamente igual, salvo que variamos unas cantidades. En el Pleno convocado para el día 11 de julio se vuelve a incluir idéntico punto del Orden del Día, con idéntica documentación, y sólo se modifican tres porcentajes de dedicación parcial de esta Alcaldía y del Teniente Alcalde y de los Concejales Delegados con dedicación parcial y consecuencia de la negociación entre el Grupo Municipal para alcanzar una mayoría, manteniendo idéntica estructura para el resto del documento. Esta modificación, u otra, se podía, sin alterar el Orden del Día, ni la documentación de base, haber debatido, aprobado o rechazado, en el transcurso de la sesión pues la propuesta que se baja al Pleno no condiciona el contenido del debate, ni el resultado, lo contrario sí supondría una limitación de los derechos de los Concejales a expresar libremente sus posiciones y su defensa. Así pues, en ningún caso se trató de privar a los Concejales que integran el Pleno del estudio del asunto a tratar y de qué es lo que se iba a votar. Eran perfectamente concedores del asunto que se iba a tratar, tenían todos los datos perfectamente, sabían qué se iba a votar.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 41 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

Es más, Pretender aplicar un rígido reglamentarismo a un asunto tan claro y de fácil comprensión por todo el mundo, que ha sido sometido dos veces a la consideración del Pleno, responde a todos los motivos de tipo obstruccionista pero no a la protección de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 23.1 de la Constitución. En cuanto a la falta de Orden del Día de las convocatorias de las Comisiones de Cuentas e Informativas de Pleno, son Comisiones cuyo objeto es el único punto a tratar en el Orden del Día del Pleno del que son consecuencia. No se preocupen por la compatibilidad de mis retribuciones en este Ayuntamiento con mi empresa, que ya di orden en su día para que mi gestor presentara la documentación necesaria. Después trataré este tema en profundidad, que tengo otro escrito para leerles. Lo único que quería decir por último, es que deberían de hacerse mirar lo de la amnesia. Lo recomiendo para que tomen ustedes una dosis alta de Tranquilina Forte porque cuatro años se les van a hacer muy duros. Yo creo que presentando escritos constantemente hacia mi persona, que es lo que yo estoy sintiendo, tanto en las redes sociales como aquí, estamos haciendo perder un tiempo estupendo a los técnicos. Sabe usted lo que es estar dentro del Ayuntamiento y usted sabe lo que es gestionar este Ayuntamiento como para que llevemos ya no sé cuántos Plenos debatiendo por un negocio. Usted sabe, y no voy a entrar ahora porque no es el punto, que es por un negocio que usted sabe que yo gané dignamente, siendo una ciudadana, hace tres años, que yo ni siquiera tenía pensado presentarme a lo que hoy soy y estaba en mi total derecho de licitar como ciudadana. En cuanto a lo que usted ha referido de las obras que se hicieron, antes de que se lanzara a la licitación, esas obras se comenzaron a remodelar antes de que yo firmara eso y usted lo sabe, y hay unas fechas y hay unas firmas. El aire acondicionado estaba firmado antes y no se hizo. No se hizo. Se hizo posterior porque estaba roto y se creían que funcionaba. Y usted lo sabe. Creían que funcionaba y no funcionaba. Lo único que pido es tranquilidad y que nos centremos en trabajar por El Casar y por los casareños, como usted bien dice. No tengo nada más que decir en cuanto a estos puntos”.

Interviene el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Sobre el recurso del Pleno estamos de acuerdo con lo que dijo María José. Cuando se ha impugnado por falta de tiempo yo hice dos visiones. La primera es el contenido. El contenido es un documento

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 42 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

que se lee en cinco minutos, no tiene complejidad para requerir una semana para su análisis. El segundo, por curiosidad, yo fui a los archivos y es lo que decía María José, en la legislatura pasada se convocaba, a veces, faltando 12 horas o 24, o no sé cuánto y, que yo sepa, no encontré en los archivos tampoco ninguna impugnación a esos Plenos. Nada más”.

Interviene a continuación, el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Bueno, muy brevemente. Yo pienso que todos pagamos el pato, la novatada, yo el primero porque estoy perdido como un lobo en un garaje y comprendo que eso se paga, pero, entrecomillas, la señora María José está pidiendo disculpas. Creo que no volverá a suceder. Para nosotros, los cristianos, perdonar es lo nuestro. Así que, por mi parte, está perdonada siempre que no vuelva a reincidir muchas veces. Estoy a su favor. Gracias”.

Interviene también el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Como muy bien ha expresado la Alcaldesa, la situación nos parece un poquito, voy a decir un poquito hipócrita, aunque, a lo mejor, habría que decir un poco fuerte, porque entendemos que un defecto de forma es algo para tener a cuenta y que, si se ha planteado en algún Pleno o en algún momento, alguna Moción, o alguna decisión del Ayuntamiento con defecto de forma, siempre lo hemos expresado y lo hemos dicho. Saben, los que me conocen por mi trayectoria política, aunque no conozcan a Eva, pero venimos de un proyecto igual, que los defectos de forma no van con nosotros pero, como bien se ha recordado, defecto de forma en la convocatoria de los Plenos han acontecido en varias ocasiones en la anterior legislatura y nunca, más allá de la protesta, se llevó a cabo ninguna retirada. Se retiró, creo recordar, una modificación de créditos, pero se retiró y se trajo a otro Pleno. En ese sentido, lo que se hizo fue, desde alguna oposición, entiendo que leal, trabajar por hacer de la política un mundo constructivo. Puede haber un defecto de forma, pero nos extraña la beligerancia con la que se entra a atacar. En un primer momento pensamos que tenía un poco que ver con un mal perder o con no aceptar bien la derrota. Entender que pasar del Gobierno a la Oposición no es algo agradable pero con el tiempo, dándole vueltas, empezamos a darnos cuenta de que esto no tiene nada más que ver que con lanzar una pantalla y, después de haber aprobado el Plan Económico Financiero, ya dudamos seriamente de si esto no tiene más

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 43 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

que ver con desacreditar a los nuevos para que pase desapercibido el Plan Económico Financiero y para que pasen desaparecidos los 350.000 euros que estaban consignados en el Fondo de Contingencia para que éticamente se pudiesen usar y, realmente, estaban para arreglar esto. Es una duda que entendemos que empieza a tener sentido. Empezamos a valorar también la idea del ataque preventivo. Meter, atacar, y atacar, y atacar para así desplegar una cortina de humo. Yo no digo que sea así pero empieza a cuadrar. Sobre todo no nos gusta. Entendemos que la oposición siempre hemos trabajado desde una oposición constructiva y desde una oposición leal. Atacar y enfarragar y embarrar el discurso, no esperábamos que fuese parte de la estrategia, ni del Partido Popular ni de Contigo, que están ausentes. Voy a opinar sobre el recurso de reposición del Partido Popular y de Contigo Somos Democracia. El recurso de reposición del Partido Popular, por lo menos, se le puede salvar porque es conciso y va al grano. El recurso de reposición planteado por Contigo Somos Democracia tiene, no sé si clarísimamente, pero sí se puede interpretar como una manera de bloquear la capacidad de trabajo del Ayuntamiento. Un ayuntamiento que entra de nuevas y que tiene, en la figura de Secretaría y de Intervención un apoyo básico, si les tiene bloqueados con escritos o con un recurso de reposición de cuarenta y pico páginas, buscando antecedentes, buscando las leyes a las que se refieren, etcétera, etcétera, lo que está haciendo es, veladamente, bloquear la capacidad de trabajo del Ayuntamiento. La discrepancia y las posiciones diversas lo bueno que tienen es que se votan pero lo que no se puede hacer es atacar, en todos los medios, leer en redes sociales barbaridades, aunque las redes sociales no sean un reflejo de lo que es la calle pero, al final, eso se acaba trasladando a la calle. No se puede sostener un ataque tan brutal hacia estas personas que están intentando hacer lo que pueden. Nosotros vamos a pedir la retirada, vamos a hacer lo que sea necesario para que sean desestimados estos recursos de reposición porque entendemos que lo que se trata con esto es, de una manera maniquea, desvirtuar el debate político. Sobre la intervención, sobre lo que ha dicho antes José Luis, la concesión del bar son alquileres, es un alquiler, acaba pagando un alquiler. El servicio público de un bar, es un servicio público, es un bar, pero si hablamos de concesión y de servicio público parece que estamos hablando de la concesión de limpieza o de recogida de podas, que esos son concesiones gordas y eso es un servicio público. Estamos hablando

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 44 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

de un bar, un bar que se paga alquiler. Hablar de esto como que pretendemos que la gente que se dedica a la política, una vez que se termina su periodo de servicio público, no tenga un trabajo al que volver. Entendemos que la realidad es otra, y aunque veas que luego te puedes encontrar en la calle y, todos tenemos casos personales y vosotros tenéis casos personales en ese sentido, pero no todos somos tan ricos de cuna para dedicarnos a esto. Hay que entender que la gente tiene que tener un sitio al que volver. Bueno, creo que ha quedado clara nuestra posición. Pedimos la retirada, votaremos en ese sentido”.

Interviene el Teniente de Alcalde Sr. Javier Bule Viedma como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y dice: “Por nuestra parte, aunque ha habido defecto de forma, ya lo ha habido anteriormente y creo que se está exagerando un poco y ya es algo repetitivo lo del Pleno. Yo creo que todos deberíamos avanzar y dejar esto atrás. Nada más que decir”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo no me he manifestado todavía. ¿Podré contestar? Porque, claro, se me están mezclando aquí las cosas. Estamos hablando de un defecto de forma en la convocatoria de un Pleno y me hablan de lo del bar. No sé si eso tiene algo que ver o no”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Bueno, igual que usted que antes se ha confundido, ellos también se han confundido ahora y han mezclado. Igual que usted antes, en el punto número cinco ha mezclado”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “No. Yo no he mezclado, yo he dado una argumentación”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Estábamos hablando de mi compatibilidad y usted seguidamente estaba mezclando con la explotación del bar de las piscinas”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Claro, es que esa es su incompatibilidad. Esa es su incompatibilidad. Bueno, no sé si puedo hablar, o no puedo hablar, o me va a dejar usted hablar, o no me va a dejar porque como me recomienda yo, no lo sé, a lo mejor el tranquilizante se lo tiene que tomar usted y no yo”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo le pido que se tranquilice, no que no hable”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo ya le digo que la veo nerviosa”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “¿Usted me ve nerviosa? Pues no lo estoy”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo sí la veo nerviosa. Yo no, yo no estoy nervioso, ya se lo digo, para nada. Yo creo que ha habido un defecto de forma. Me parece muy bien el escrito que le ha preparaba el Secretario aludiendo a Roosevelt y a quien quiera usted pero ha habido un defecto de forma en una convocatoria. Ha habido un defecto de forma. No me parece a mí que sea ahora para rasgarse las vestiduras el decir que un Grupo Político declare o pida que, como ha habido un defecto de forma, se pida que se anule el Pleno. No se puede pedir que cuando hay un defecto de forma en una cosa haya que quedarse callado y no se pueda pedir el que se anulen las consecuencias de ese Pleno y que se vuelva a hacer y se vuelva a celebrar. Si ustedes opinan que no, pues ya está, se vota, ustedes lo votan, dicen que no y ya está. Es así de fácil. Nosotros creemos que ha habido un defecto de forma. Ustedes también creen que ha habido un defecto de forma y lo saben. Yo creo que nosotros lo que estamos haciendo es la labor de fiscalización del Gobierno. Aquí no hay ninguna añoranza de derrota porque, entre otras cosas, nosotros, le recuerdo, que hemos ganado las elecciones. A nosotros no nos han derrotado. Nosotros hemos ganado las elecciones. Hay un Equipo nuevo de Gobierno que está haciendo las cosas como mejor puede. No se preocupe, que claro que está teniendo los cien días. Después de los cien días será más duro y más complicado. Estamos dándole los cien días, pero yo si veo que hay una convocatoria con defecto de forma, lo digo. Le voy a dar luego, si puedo, algún otro ejemplo más de alguna otra cosa que tiene algún defecto de forma y, si hay un defecto de forma, yo creo que mi obligación, como oposición para controlar la labor del Equipo de Gobierno, es, cuando veo que hay un defecto de forma, decirlo y nada más. Parece como que haya cometido yo un delito. Perdone, ha habido un defecto de forma en una convocatoria, si ustedes quieren que se vote o que lo retire, nosotros veremos lo que hay que hacer porque eso tiene un defecto de forma y esos acuerdos habría que declararlos nulos, y volver a hacer otro Pleno, lo aprueban y ya está y no pasa absolutamente nada”.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Como bien ha dicho, si esto se presta a lo que uno sabe que el otro piensa, todos sabemos que esto no se hace por el defecto de forma. Se hace por bloquear los salarios de las liberaciones de los Concejales”.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “En absoluto, si se van a aprobar, lo que hay que hacer es convocarlo bien y ya está”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Sí es lo mismo. Yo le digo lo que usted piensa, tampoco me puedo poner yo en su cabeza”.

Una vez concluido el debate, se realizan dos votaciones. La primera para ratificar los acuerdos adoptados en el Pleno del 11 de julio de 2019 y la segunda sobre los Recursos interpuestos por el Grupo Municipal Popular y por Contigo Somos Democracia.

Sobre la primera cuestión a votar, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos (5 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto Vox).
- Votos en contra: 4 votos (Partido Popular)
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la ratificación de los acuerdos adoptados en el Pleno de 11 de julio de 2019.

Sobre la segunda cuestión a votar, se produce el siguiente resultado:

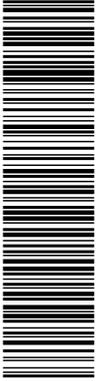
- Votos a favor: 11 votos (5 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida y un voto Vox).
- Votos en contra: 4 votos (Partido Popular)
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobado el rechazo a los Recursos de Reposición interpuestos por el Partido Popular y por Contigo Somos Democracia.

#### **SÉPTIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**PRIMERA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR. PRESENTA LA MOCIÓN EL PORTAVOZ DEL GRUPO, SR. JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ LA MOLA ANTECEDENTES**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 47 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

**D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA**, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta/Moción:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En el Pleno Extraordinario, celebrado el día 8 de julio de 2019, el Grupo del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de El Casar, al albur de haberse presentado una propuesta de salarios para los integrantes del nuevo equipo de Gobierno municipal, solicitó informe de Secretaría sobre el régimen de incompatibilidades de la Alcaldesa-Presidenta, necesario para poder formarse el debido criterio de este grupo político.

**SEGUNDO.-** Que, ante la falta de información, sobre el régimen de incompatibilidades, además de otras cuestiones, este Grupo Político votó en contra de la propuesta presentada.

**TERCERO.-** Que, con fecha 11 de julio de 2019, se celebró un nuevo Pleno Extraordinario, que este Grupo Popular cuya convocatoria y acuerdos este Grupo ha impugnado, por los motivos que obran en el escrito de impugnación.

**CUARTO.-** Que, no obstante lo anterior, ese mismo 11 de julio de 2019 el Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de El Casar, informó en la Comisión de Seguimiento y Control de Pleno, que la titularidad del Órgano para la determinación de las Incompatibilidades en que puedan incurrir los concejales y/o alcaldes de un Ayuntamiento, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, siendo este el responsable de determinar dichas incompatibilidades.

**QUINTO.-** Que, habiéndose solicitado al Secretario, previamente en un Pleno anterior, un informe técnico-jurídico, tal y como ya se ha expuesto en el HECHO PRIMERO, respecto de las incompatibilidades en que pudiera incurrir la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Casar, con respecto a la Incompatibilidad de la Gestión y Explotación del Bar Restaurante de las Piscinas Municipales de El Casar y el puesto de Alcaldesa, el Secretario presentó un informe en el que se aporta como soporte Jurisprudencial dos Consultas realizadas por diferentes Instituciones a Órganos Consultivos: una respecto a un puesto del Ayuntamiento de Sevilla en el mercado de abastos y el otro

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 48 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es

es una consulta a la Junta Consultiva de Contratación con un caso de explotación de un Alojamiento turístico propiedad del Ayuntamiento en Pinilla de Buitrago en Madrid.

En este informe de Secretaría no se especifica si el mismo es o no favorable, a los efectos de que los integrantes del Pleno podamos formar una opinión adecuada a las circunstancias del caso concreto que nos ocupa.

**SEXTO.-** Que, las incompatibilidades de los cargos públicos se traducen en prohibiciones para contratar, siendo incompatible con la condición de concejal/Alcalde a los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes; además, se prohíbe contratar en el sector público – o ser subcontratista- a los miembros electos, a las sociedades de las que éstos sean administradores, y a los cónyuges o personas vinculadas por análoga relación afectiva y a los hijos sometidos a la patria potestad.

**SÉPTIMO.-** Que, para dar soporte a esta propuesta, en ficheros adjuntos presentamos dos Consultas también realizadas a Órganos Consultivos de Contratación uno de Cataluña y otro de Badajoz, y que a diferencia de los casos presentados en el informe del Secretario, en estas consultas ambos casos hacen referencia a casos de Gestión y Explotación de Bares y Restaurantes de Piscinas Municipales, similares al caso que nos ocupa y, que por tato, serían de aplicación por analogía.

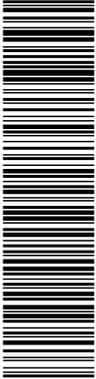
Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa formula las siguientes:

**CONCLUSIONES**

*1.- Resultan de aplicación las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público a un contrato de servicio de gestión, explotación y dinamización del bar restaurante de una piscina municipal, aunque hubiera sido calificado como concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público y, por lo tanto, su aparente carácter patrimonial.*

*2- Cabe entender que concurre el requisito de financiación pública, a efectos de la determinación de la existencia de la causa de incompatibilidad establecida en el artículo 178.2.d de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, por lo tanto, de la correspondiente prohibición de contratar, de un contrato para la*

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 49 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A8722801F0A92C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es

*gestión, explotación y dinamización del bar-restaurante de una piscina municipal, en la medida en que éste se ha construido con fondos de la corporación municipal y que comporta para el cargo electo la explotación de unas instalaciones de carácter público.*

Es por todo ello, y en base a la responsabilidad que atañe a cada uno de los integrantes del Pleno, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, de los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Que, al estar impugnado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Casar, en el que se trató este asunto, y siendo que el informe de Secretaría se basaba en casos que nada tienen que ver con el aquí tratado y no dirimía si era o no favorable la compatibilidad, el acuerdo alcanzado sobre compatibilidad del cargo de Alcaldesa con la gestión y explotación del bar Restaurante de las Piscinas Municipales es nulo.

2. En base a la argumentación y declaración de incompatibilidad en casos idénticos, que ha dado la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en aras a la responsabilidad que sobre este asunto asume personalmente cada concejal, este Pleno declara la INCOMPATIBILIDAD del cargo de la Sra. Alcaldesa con la Gestión y Explotación del Bar Restaurante de las Piscinas Municipales.

El Casar, a 9 de Agosto de 2019  
Fdo.: José Luis González La Mola  
Portavoz Grupo Popular

Continúa con la presidencia del Pleno, el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma. Toma la palabra y dice: “Pasamos al punto siete, Mociones de los Grupos Políticos. Empezamos con la Moción del Grupo Popular.

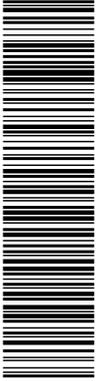
Presenta la Moción el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luís González La Mola y dice: “Quería haber ahora evitado esta Moción por aquello de que ya me parecía que se había debatido pero parece ser que se me ha aconsejado que no sea así y que la traiga ahora. Solamente añadiré un par de cosas porque creo que ya he dicho lo que tenía que decir en cuanto a todos los gastos que se produjeron en esa situación y en cuanto a lo que es la posición de este Grupo. Precisamente, creo recordar que fue en ese Pleno del día 11 cuando el

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 50 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yjoelcasar.es>

señor Secretario me dijo, el titular, yo entendí la palabra titular, no sé si es titular o responsable de determinar las compatibilidades o no, es el Pleno. Me comentó eso. Los informes que presenta el señor Secretario, evidentemente, no son informes vinculantes sino que la compatibilidad, o no, se declara por parte del Pleno y, por eso, como la compatibilidad se declaraba por parte del Pleno yo dije, ¿cuál es la manera de que el Pleno vote esa incompatibilidad? A través de una Moción y por eso se presenta esta Moción. Se presenta simplemente por aquello de que, como él me dice que el titular es el Pleno, es el Pleno el que tiene que decir si se vota, o no se vota, esa incompatibilidad. Por eso traemos una Moción. Lo que ocurre es que, cuando nosotros presentamos esta Moción, después, por lo que sea, porque lo hayan mirado u otras razones, presentan ustedes las solicitudes de compatibilidad. Por eso se han mezclado en el tiempo pero no por ningún otro motivo de pretender dar más trabajo o de pretender dar menos trabajo. A mí se me dice, mire, el Pleno es el titular, presente una Moción. No sé, a lo mejor es que no podemos presentar Mociones tampoco y tenemos que, no sé, flagelarnos. Sí le diré, se lo dije la otra vez señor Bule, que me salió usted por los cerros de Úbeda. Me dijo que había sido una pregunta cuando usted, en un debate que tuvimos en la radio, le preguntó a la señora Valle y tuvieron un rifirrafe importante. Pero no haré referencia a eso, haré referencia a la entrevista que dio usted en la radio El Casar, creo que es el 4 de agosto del 2019. Una de las frases que usted dijo, tengo más frases que dijo, era: “Yo ofrezco sinceridad y ejemplaridad. Quiero saber lo que la gente espera”. ¿Usted cree, de verdad, que esto, que esa situación, es ejemplar? ¿Eso es ejemplarizante? ¿Qué el Alcalde tenga una concesión de un servicio público de un Ayuntamiento? Mire usted, podrá ser cualquier cosa, menos ejemplarizante. Lo llamará usted legal. Lo llamará usted necesario. Lo llame usted como quiera, pero ejemplarizante para nada. Nosotros estamos en términos de regeneración y de transparencia y entendemos que eso no es un camino correcto. También se lo dije la vez anterior. A nosotros, a este Grupo, no nos parece ético esa postura. Le voy a decir una cosa, ya hemos escrito también a la revista La Plaza donde la Alcaldesa hace unas declaraciones. Hemos pedido que rectifiquen porque el titular de esa revista, según sus declaraciones, es: “El Partido Popular dice que no es ético que la Alcaldesa sea una camarera”. ¿Me puede usted decir a mí cuando el Partido Popular ha dicho algo sobre que usted haya

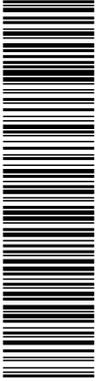


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

trabajado o tenga un negocio? ¿O cuando el Partido Popular ha dicho nada de los camareros? A mí es que me dan lo mismo los camareros. Me dan lo mismo los ingenieros astrofísicos. No lo hemos dicho nunca. Sin embargo, usted sí ha hecho ese titular en la revista La Plaza y sí le pediría que, aquí lo desmienta ahora mismo en público, porque nosotros jamás hemos dicho, ni nos hemos metido con su profesión, como Grupo Popular, y ya hemos pedido, efectivamente, a esa revista que rectifique porque nosotros no hemos dicho eso. Nosotros lo que hemos dicho y, nos parece que estamos en nuestro derecho, es que no nos parece ético que un Alcalde, no la señora Valle se lo vuelvo a repetir, un Alcalde tenga una concesión de un negocio de un Ayuntamiento, de un servicio público, eso es lo que no nos parece ético. Es más, me gustaría saber cómo nos pondrían si fuera en el caso del Partido Popular, sería corrupción al máximo si fuera el caso así. Eso es lo que hemos querido decir con este tema y con esta Moción. Evidentemente, como antes hemos votado la Moción de la incompatibilidad, como ha dicho usted, con un negocio privado, pues ahora sí nos gustaría que votemos la incompatibilidad, que nosotros entendemos, del Alcalde con tener un negocio que es un servicio público del Ayuntamiento. Eso era lo que queríamos trasladar”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-izquierda Unida. Sr. Daniel Touset López y dice: “Para aclarar, como ha empezado José Luis, no me refería a vosotros, al Partido Popular, cuando hablaba de bloquear la capacidad de trabajo del Ayuntamiento, estaba refiriéndome al recurso de reposición presentado por Contigo Somos Democracia y a la sucesiva presentación de escritos por registro, con una interpretación parcial por nuestra parte en ese sentido, una interpretación, que no estoy acusando a nadie de que lo haga. Y en ese sentido, además, he alabado que la redacción de su recurso de reposición fuese más corta. Está en el Acta, porque entendía que buscaba la productividad y no el bloqueo. Entiendo que ahí ha habido un malentendido y lo aclaro, no hay problema en ese sentido. Sobre la Moción que ustedes presentan, que repito, es lógico que se presenten Mociones y nadie opina que no puedan presentar Mociones. Le pido que rectifique, bueno, tampoco le pido que rectifique, quiero decir que no tiene nada que ver con lo que nosotros habíamos planteado. Sobre ejemplaridad, ya veremos lo que es ejemplar, o no es ejemplar, eso se ve con el tiempo. Sobre la compatibilidad tenemos un informe técnico que ha avalado esto.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 52 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

**Repito. Nos parece que esto es la mejor defensa es un buen ataque. Esto es incidir, incidir y reincidir en un ataque personal. En consecuencia, teniendo un informe técnico favorable, entendiendo que esto ya tiene más que ver con una estrategia de marketing político que con un debate político efectivo y real, vamos a votar lo que sea necesario para que se apruebe en el caso que no se retire, que es lo que pedimos, que se retire la Moción y que se vote la retirada”.**

**Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luís González La Mola y dice: “Perdón, por alusiones. Le recuerdo lo que le he dicho, que nosotros junto a esta Moción también hemos presentado dos informes técnicos y, además, le he dicho cual era el ejemplo. He dicho que los informes técnicos que se presentaron anteriormente eran de un local en un mercado de abastos y de un local turístico en un pueblo de aquí de la sierra y los nuestros eran relativos a dos servicios de restauración, de bar de piscinas municipales, uno de Cataluña y otro de Badajoz. Ahí están los dos informes que dicen lo contrario. Es verdad que hoy cada uno interpreta la ley como la quiera interpretar pero nosotros hemos aportado esos dos documentos que nos parecía, que también tendrían su validez. Solamente quería decir eso. Nosotros, desde luego, dado este momento, pretendíamos haberla quitado antes pero como me han dicho que no, que pasara al sexto, pues evidentemente quiero que la votemos y ya está, no pasa nada. Se vota, es muy sano votar”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Por parte de Ciudadanos voy a exponer los motivos de por qué no vamos a votar a favor de esta Moción. El bar se adjudicó hace más de tres años, cuando no era Concejala, ni Alcaldesa. La actividad que se desarrolla en un bar no afecta a los intereses municipales. Actualmente paga puntualmente su renta y no factura nada al Ayuntamiento. Cuando se le adjudicó el bar tuvo que hacer un desembolso económico para desarrollar la actividad y contratar a tres personas. Los informes técnicos del Ayuntamiento proponen la compatibilidad y nuestro departamento jurídico, que lo hemos consultado, también. Lo que no me parece ético es declarar la incompatibilidad porque ya obligaría a despedir a los tres trabajadores que contrató y asumir las pérdidas por la inversión realizada”.**

**Por parte del Grupo Socialista, interviene el Concejel Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “En términos jurídicos eso está**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

ampliamente justificado y no voy a entrar en ese debate porque es plenamente compatible y muy bien justificado. El contrato que tiene el Ayuntamiento con la empresa o con María José es un contrato de arrendamiento. El que presta servicios es la empresa, el Ayuntamiento le cobra el alquiler, es la empresa la que prestar ese servicio no es el Ayuntamiento el que presta el servicio de bar, es la empresa contratada y el Ayuntamiento es un arrendador. El que presta servicios públicos es la piscina, no el bar. El Ayuntamiento no presta, es arrendador y esto está en el contrato pero no quiero entrar porque eso ya es parte técnica. En lo que yo quería entrar es en algo, por los ataques personales que yo veo por ahí y, como jurídicamente esto está muy bien, pues se usa la palabra ética. ¿Qué se interpreta cuando dicen que esto de la Alcaldesa no es ético? La ética es una apreciación subjetiva y es una valoración de personalidad, si esta persona es buena, es mala o está haciendo algo no muy interesante. Nuestro Grupo, se preocupa mucho con la ética y este contrato lo sometimos a un filtro de ética utilizando varios parámetros. El primer parámetro es, exactamente, un poco lo que decía Ciudadanos, y es que hay un contrato, no se presta ningún servicio, no se hace ningún suministro, sencillamente se paga al Ayuntamiento por explotar un local que es del Ayuntamiento. Es totalmente ético. En segundo lugar, la empresa o María José paga al Ayuntamiento, no suministra. Es un contrato firmado hace tres años, cuando la Alcaldesa ni pensaba candidatarse y, como decía Bule, haciendo una importante inversión. Nosotros, con nuestro filtro, tampoco vemos ningún conflicto de interés. ¿Cómo se puede beneficiar la prestación de ese servicio por ser Alcaldesa si no hay conflicto de interés? Además, eso está demostrado también en la parte técnica. Por tanto, lo que nosotros vemos es que esto, además de estar ajustado a derecho, es éticamente impecable. Es éticamente impecable. Lo que no sería ético, bajo nuestro punto de vista, es que por no aguantar esas presiones que se ven en redes, en todos los sitios, es que se decidiría terminar un contrato, incumpliendo lo firmado con el Ayuntamiento y dejando en la calle a cuatro familias en un país con un 14% de paro. Eso sí que no me parecería muy ético. Tampoco me parecería ético que la empresa de María José, directa o indirectamente, en vez de pagar al Ayuntamiento por un servicio, suministrara o fuera contratista del Ayuntamiento, eso sí, no me parecería, a nuestro Grupo no nos parecería ético. En fin, como resumen, notamos una utilización de algo tan bonito como la ética con



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

finalidades políticas, un machaqueo personal a la persona de ella, la Alcaldesa, y que, al final, hace daño y a mí me gustaría que la ética fuera utilizada de una manera ética. Lo que no es ético es ese machaqueo que se hace y, como legalmente no se puede decir nada, pues se dice que no es ético, y ya está. Ese es el resumen”.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo tengo algo que decir. Primero. Deberías de pedirle perdón, disculpas a Miguel, porque no lo ha hecho él. Yo también tengo un Grupo, como tú, para planear esos escritos. Hay un grupo que te ayuda, hay gente que toma notas y creo, que deberías pedir disculpas porque estoy suficientemente capacitada para escribirme las cosas que luego quiero leer y, para que no se me olvide nada, tiendo a hacerlo. Creo que deberías de pedirle disculpas a Miguel”.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Lo que se me olvidaba, lo que yo considero que no es ético es decir que el discurso de una persona es hecho por otra, eso es poco ético”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luís González La Mola y dice: “Que diga que el contrato que se hizo es un contrato muy ético porque lo hice yo. Lo hicimos entre mi equipo y yo y, efectivamente, está muy bien hecho. En su momento se hizo muy bien. Se hizo muy bien. Eso sí es ejemplarizante”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Se demoró hasta que se arreglaron los desperfectos y se arreglaron hace poco”.

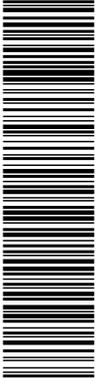
Concluido el debate, se procede a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 votos (Partido Popular)
- Votos en contra: 10 votos (4 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox).
- Abstenciones: ninguna

En la votación no participa la Sra. Alcaldesa. Queda rechazada la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre incompatibilidades de la Señora Alcaldesa.

**SEGUNDA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA. PRESENTA LA MOCIÓN LA CONCEJALA SRA. EVA SANTAMARÍA RUEDA ANTECEDENTES**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 55 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

**Moción que presenta el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS-IU El Casar y Mesones para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento de El Casar para su debate y aprobación, a favor de apoyar La Segunda Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.**

**De acuerdo con lo previsto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS-IU del Ayuntamiento de El Casar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**UNIDAS PODEMOS-IU estando en contacto con el Movimiento Social de El Casar asociado con Mundo sin Guerra y Sin Violencia, quiere promover la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia en nuestro Municipio.**

**Mundo sin Guerras y Sin Violencia, hace 10 años realizó la Primera Marcha Mundial (2009-2010), que durante 93 días recorrió 97 países y 5 Continentes, en base a esta experiencia y con los suficientes indicadores de que se puede obtener participación, apoyos y colaboraciones aún mayores, es por lo que se justifica la Segunda marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.**

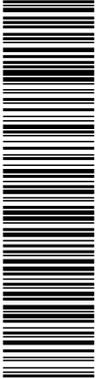
**Para superar la violencia en sus diversas formas necesitamos construir una cultura de paz y no violencia. Para dar un cambio de tal magnitud es preciso el compromiso activo de todas y todos en los diversos ámbitos de nuestra sociedad.**

**Esta marcha recorrerá el mundo desde el día 2 de octubre de 2019 al 8 de marzo de 2020. Marchará por todos los continentes del planeta para denunciar la peligrosa situación mundial con conflictos crecientes, el aumento de los gastos en armamentos al tiempo que millones de personas se ven postergadas por falta de alimentos, agua, etcétera.**

**Simultáneamente, se desarrollarán actividades por la paz y de sensibilización sobre las diferentes formas de violencia. Para seguir creando conciencia de que es únicamente a través de la paz y la no violencia, el ser humano abrirá su futuro.**

**Para visibilizar las diversas acciones positivas que personas, colectivos y pueblos están desarrollando en numerosos lugares en la dirección de aplicar los Derechos Humanos, la no discriminación, la colaboración, la convivencia pacífica y la no agresión.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 56 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B939CCB1BF92711BC15CE6E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Para dar voz a las nuevas generaciones que quieren tomar el relevo y dejar huella, instalando la cultura de la no violencia en el imaginario colectivo, en la educación, en la política y en la sociedad.

Los temas centrales de esta Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia son:

- 1º La prohibición de armas nucleares. Desarme proporcional hacia la renuncia de los Estados para utilizar la guerra para resolver conflictos o para apropiarse de los recursos.
- 2º La refundación de las Naciones Unidas, incluyendo al Consejo de Seguridad, un Consejo de Seguridad Medio Ambiental y un Consejo de Seguridad Socioeconómica.
- 3º La creación de condiciones para un planeta integralmente sostenible, que tenga en cuenta que es un espacio limitado que decididamente debemos cuidar.
- 4º La integración de regiones y zonas con sistemas socioeconómicos que garanticen bienestar y recursos para todas y todos, con el objetivo que en los próximos 10 años desaparezca el hambre en el mundo.
- 5º La no discriminación de ningún tipo por: sexo, edad, raza, religión, economía....
- 6º La no violencia como nueva cultura y la no violencia activa como metodología y acción.

#### MOCIÓN

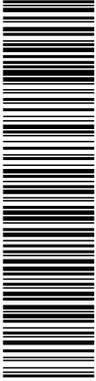
Por ello, el Grupo UNIDAS PODEMOS-IU El Casar y Mesones, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1. La adhesión del Ayuntamiento de El Casar a la iniciativa de la 2ª Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.
2. Colaborar, Apoyar y Difundir las iniciativas que se desarrollen por los distintos Agentes Sociales de nuestro municipio acerca de la 2ª Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.
3. Declarar el 2 de octubre Día de la No Violencia Activa en El Casar y celebrar y promover actividades desde el Ayuntamiento inspiradas en la paz y en la no violencia. El 2 de octubre fue declarado por la ONU día Internacional de la No Violencia en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi.

El Casar a 15 de agosto de 2019

Por el Grupo Municipal UNIDAD PODEMOS-IU EL Casar y Mesones

Daniel Tousset López



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

**El Sr. Teniente de Alcalde retorna la presidencia del Pleno a la Sra. Alcaldesa que toma la palabra y dice: “Tengo las Mociones de Ciudadanos y Unidas Podemos. ¿Queréis que proceda a leerlas o darlas por leídas? Las habéis leído ¿Todos estáis de acuerdo en que no las lea?. Decidimos no leerlas. Tiene la palabra la Concejala Sra. Eva Santamaría Rueda”.**

**Interviene la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sra. Eva Santamaría Rueda y dice: “Vamos a leer lo que pedimos desde el Grupo de Unidas Podemos y Vecinos por El Casar y Mesones, que es la anexión del Ayuntamiento de El Casar a la iniciativa de la II Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia. Colaborar, apoyar y difundir las iniciativas que se desarrollan por los distintos agentes sociales de nuestro municipio acerca de la II Marcha Mundial de la Paz y la No Violencia y, como tercer punto, declarar el día 2 de octubre Día de la No Violencia activa en El Casar y celebrar y promover actividades desde el Ayuntamiento inspiradas en la paz y en la no violencia. El día 2 de octubre fue declarado por la ONU el Día Internacional de la No Violencia en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi. ¿Alguna pregunta sobre la Moción? ¿Tenéis alguna pregunta o alguna duda sobre la Moción?”.**

**Interviene el Concejal de Vox, Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Vamos a ver, yo os voy a apoyar. No me gusta la guerra aunque algunos piensen lo contrario, porque tenemos armas, pero no me gusta ni pizca la guerra. Os voy a apoyar la Moción y además os voy a dar la enhorabuena porque habéis cogido el día 2 de octubre, que es el día de los Santos Ángeles Custodios, patrón de la Policía. Tengo el orgullo de pertenecer a esa Asociación. Así que os doy la enhorabuena y os votaré. Muchas gracias”.**

**Por parte de Ciudadanos interviene su Portavoz, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Nuestro Grupo Político va a apoyarla también”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Nosotros, desde el Grupo Popular también vamos a apoyarla. Nos parece una Moción razonable y que se puede apoyar perfectamente”.**

**Por parte del Grupo Socialista, interviene la Sra. Alcaldesa y dice: “Nosotros también vamos a apoyarla”.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B595CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Concluido el debate, se procede a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos (5 votos PSOE, 4 votos Partido Popular, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Moción presentada por Unidas Podemos-Izquierda Unida sobre apoyo a la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la no violencia.

**TERCERA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS. PRESENTA LA MOCIÓN EL PORTAVOZ DEL GRUPO, SR. JAVIER BULE VIEDMA. ANTECEDENTES**

**GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS  
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

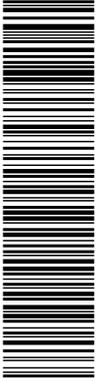
D. JAVIER BULE VIEDMA, en calidad de portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta/Moción:

**CREACIÓN DE LA “TARJETA CIUDADANA” COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE EMPADRONAMIENTO Y PARA LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La necesaria modernización de la Administración Pública y la implementación progresiva de la administración electrónica entendida como accesibilidad, simplificación y facilitación de los trámites procedimentales a la ciudadanía, es un eje de actuación prioritario para el Grupo Municipal de Ciudadanos, así como evitar tiempo y complicaciones a los administrados en el acceso a los servicios

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 59 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73308-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F06A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

municipales. Todo ello redundará en una mejora significativa en la relación de los vecinos con su Ayuntamiento. A este fin responde la presente Moción, que persigue la implantación de la **TARJETA CIUDADANA INTELIGENTE** en el Ayuntamiento de El Casar, cuyo principal objetivo es el de unificar en un mismo soporte, la gestión de distintos servicios municipales prestados o que se podrían prestar por parte del Ayuntamiento.

La Tarjeta Ciudadana es un instrumento integrador de servicios y un recurso de utilidad probada desde hace años en numerosos Ayuntamientos con resultados extraordinarios, que promueve el empadronamiento y facilita el acceso de la ciudadanía a los servicios municipales a la vez que hace más cómoda y accesible la realización de trámites administrativos. Se trata de una tarjeta inteligente multiservicio, polivalente, unificadora e intransferible y que identifica al ciudadano empadronado permitiéndole el acceso a cualquier servicio y/o trámite municipal. Esta tarjeta también ofrecerá al portador ventajas y descuentos a nivel municipal o previo convenio con otros ayuntamientos o instituciones públicas o privadas que se adhieran a la utilización de la misma.

Es por ello, que el Grupo Municipal de Ciudadanos apostando por la progresiva modernización de las instituciones y administraciones públicas al servicio del interés general **PROPONE** al Pleno Municipal, el siguiente

#### **ACUERDO**

La creación de un grupo de trabajo en el que tengan cabida de una manera transversal todos las formaciones políticas representadas en el municipio, que se encargue del estudio e implementación de las actuaciones necesarias al objeto de establecer una hoja de ruta que deberá recoger los aspectos, técnicos, informáticos, y normativos, aunar estos, con el fin de ultimar la creación e implementación de la **TARJETA CIUDADANA INTELIGENTE** en del Ayuntamiento de El Casar.

**Javier Bule Viedma**

**Concejal y portavoz del grupo político CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA en El Casar**

**Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Creo que todos la han leído. Tampoco**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

era necesario bajarla a Pleno pero creemos que tiene la suficiente importancia para que se haga de una forma consensuada entre todos y, de esta forma, que se perpetúe durante los siguientes mandatos. Se trata de hacer un grupo de trabajo en el que estén integrados todos los partidos, y de esa forma trabajar conjuntamente y que se aporten ideas entre todos y que esto salga adelante entre todos”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luís Sanz de Benito y dice: “Enhorabuena por esta iniciativa porque yo he sufrido las consecuencias de esta tarjeta en Gijón. Allí la tenemos y me siento orgulloso de ello. La ha tenido durante cuatro años y, la verdad, es que los descuentos son muy compensatorios. Si lo logramos, enhorabuena porque va a ser un bien muy grande para El Casar. Gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Nosotros también valoramos favorablemente la Moción. A ver si es verdad que funciona también para atraer el empadronamiento y, sobre todo, nos gusta mucho el acuerdo que propone y la creación del grupo de trabajo y traer las conclusiones al Pleno. Así que votaremos a favor y que el grupo de trabajo funcione y que sea convocado pronto”.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice: “El Grupo PSOE exactamente igual. Estamos de acuerdo y nos parece un gran paso y lo vamos a apoyar. Muchas gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Desde el Grupo Popular vamos a apoyar la propuesta. Creemos que tenía que haber venido un poco más trabajada pero como, al fin y al cabo es crear un grupo de trabajo, pues entendemos que no venga tan trabajada pero nos parecería que tenía que venir un poco más trabajada. Y luego y esto se lo voy a comentar ya un poco en un tono más ligero para que no se me subleven y se me pongan nerviosos, le digo que nos extraña esta Moción viniendo de un Grupo sobre el que siempre tenemos y planteamos muchas dudas acerca del empadronamiento porque ya sabe usted que hay muchos rumores respecto al empadronamiento de las personas de la candidatura de su Grupo pero bienvenidos al club, si van a luchar por el empadronamiento de la gente. Yo lo he expuesto muchas veces. Como saben, si teóricamente todas las personas que están ahora viviendo en El Casar se empadronaran, tendríamos un millón de euros más de presupuesto. Lo apoyaremos y bienvenidos al club”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 61 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Sería conveniente que, al siguiente Pleno, se trajese una fecha, como mínimo al siguiente Pleno, para iniciar el grupo de trabajo. Estaría bien que se vinculase, por lo menos, en el siguiente Pleno para empezar con las reuniones de trabajo y que sea productivo porque muchas veces estas cosas luego, por la presión de trabajo, se olvidan”.

Responde el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Vale. Comentar que, efectivamente, está preparado. El trabajo que tenemos hecho ya se ha implantado en otros Ayuntamientos, lo que se trata de hacer en el grupo de trabajo es exponerlo y modificarlo a las circunstancias específicas que tiene este pueblo”.

Concluido el debate, se procede a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos (5 votos PSOE, 4 votos Partido Popular, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos sobre Creación de la Tarjeta Ciudadana como instrumento básico de empadronamiento y para la agilización de trámites municipales.

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Antes de entrar en este punto quería contestar a las preguntas que se hicieron en el anterior Pleno pero antes de esto quería leer una cosa que, como antes no podía decirla, la quiero leer ahora. Me cuesta mucho trabajo escribirlo porque no tengo yo mucha fluidez pero hay noches que una se regodea ante muchas cosas que lee. Quería matizar esto y no quiero ninguna respuesta porque ya se ha hablado en otro punto. Confieso que me produce una inmensa tristeza comprobar que la única acción política que se ha planteado en este Pleno hasta la fecha que representa a la totalidad de los habitantes de este pueblo, se limita a debatir si el bar que se cita constantemente, del que soy titular, es compatible, o no, con ser Alcaldesa. Nada más. También quería decir el nombre de las personas que trabajan ahí, que nadie las ha tenido en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yjoelcasar.es>

cuenta, y que se han sentido durante todos estos días muy afectadas. Oían mil cosas y no sabían a qué acogerse. No es justo que, en el lado en el que yo estoy, les afectase a ellas. No debería de haber ocurrido esto. Es mi opinión. Nadie les ha pedido disculpas ni nada públicamente. Sólo se nos machaca, al bar y, constantemente, a mí, pero, de verdad, que ellas ha habido muchos momentos en que se han sentido bastante mal. Para alcanzar el objetivo que se han propuesto vale todo, ya sea de palabra, que aquí explicó lo que acabo de incidir ahora, ya sea de palabra u obra, siendo su fin último destruir a mi empresa, a sus trabajadores, a mi persona e, incluso si se tercia, a mis hijos, que leen todo lo que ustedes ponen. Cuando me presenté al cargo era consciente y estaba preparada para aceptar y soportar las críticas políticas pero no las críticas a las que estoy siendo sometida. No contra mi persona y no con contra mi entorno personal. Soy consciente que todo cambio de Gobierno supone para los relevados una frustración pero debemos ser conscientes de que cuando accedemos a estos puestos es consecuencia de una elección democrática, tanto para ponernos como para quitarnos. Es la democracia. Nadie tiene la patente de curso para permanecer indefinidamente en el poder. Sabemos, o debemos saber, que esto es efímero y temporal, gracias a Dios así debe ser pues nadie tiene el monopolio y el pueblo te lo da y el pueblo te lo quita. Así de simple. En este Ayuntamiento se han producido sucesivos cambios desde que llegó la democracia. Han accedido al gobierno municipal, partidos de diversos colores, las sucesiones se han hecho de manera respetuosa y los nuevos han entrado para hacer realidad su proyecto sin espíritu vengativo, con honradez y con mayor, o menor éxito al concluir su mandato. El pueblo los ha juzgado en las elecciones, es decir, ha funcionado la democracia y les puedo asegurar que esta es mi filosofía política. No voy a caer en el vicio de la tristeza. Voy a seguir lo que decía la Madre Teresa de Calcuta, la vida es tristeza, supérala. Pues bien, este Gobierno y esta Alcaldesa lo vamos a superar y vamos a reconducir el debate donde debe estar, en campo político y no en la esfera personal. Muchas gracias. Necesitaba leer esto porque, aunque era de otro punto, como no se me permitía hablar, lo digo ahora. Procedo a responder a las preguntas planteadas en el Pleno anterior. En cuanto a la constitución del Grupo Mixto. Me remito a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 143, de 28 de noviembre de 2007, que literalmente, dice, el número mínimo para la

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 63 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38

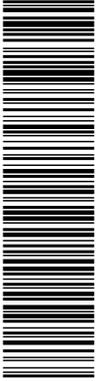


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

constitución....Ahora sí que estoy nerviosa porque me emociona lo que he leído. Les voy a pedir, ¿puede leer esto otra persona? porque ahora sí que estoy nerviosa”.

Toma la palabra el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Sr. Juan Miguel González Sánchez y dice: “En cuanto a la constitución del Grupo Mixto, me remito a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 143, de 28 de noviembre de 2007, que literalmente, dice, el número mínimo para la constitución de un Grupo Municipal es de dos Concejales, excepto el Grupo Mixto que podrá estar integrado por un solo miembro. Mientras esté vigente esta norma habrá que aplicarla, no obstante, como Concejala de este Ayuntamiento, podrá proponer al Pleno su modificación. Participación en la Junta de Gobierno. Como bien saben ustedes, los miembros de la Junta de Gobierno son nombrados y separados libremente por la Alcaldía y entre sus funciones más importantes está la de asistir a éste. Con lo cual, esta Alcaldía en los asuntos y en el momento que considere oportuno les solicitará su participación. Esto no merma un ápice su participación en los asuntos municipales a través de las Comisiones Informativas de Pleno, Control, Cuentas y Especiales y en los Plenos del Ayuntamiento. Órdenes del Día y Actas de la Junta de Gobierno. El artículo 81.1d del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Régimen y Funcionamiento de las Entidades Locales, obliga a publicar copia del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En cuanto las Actas de la Junta de Gobierno se dará una copia de las mismas a todos los Concejales, como siempre se ha hecho. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, me remito a lo dispuesto en el artículo 30.1d) de la Ley de Bases de Régimen Local y al informe de Secretaría, que sólo obliga a constituir esta Comisión en los municipios de más de 250.000 habitantes. Celebración de los Plenos. Como también todos saben, corresponde a esta Alcaldesa fijar la fecha y hora de celebración de los Plenos. En nuestro caso, el Pleno está compuesto por 17 Concejales y Concejalas y ninguno tiene dedicación exclusiva, amén del personal funcionario que presta sus servicios en el Pleno. Todos tenemos que conjugar nuestras obligaciones municipales con nuestra situación personal y profesional, respetando en todos los casos, el principio insoslayable de conciliación de la vida laboral con la familiar. Esta Alcaldía, con todos

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 64 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es

estos ingredientes, teniendo en cuenta el interés general municipal, tratará de buscar un punto de equilibrio en el momento de fijar día y hora de la celebración de las sesiones. Participación del público una vez concluida la sesión plenaria. Existe una normativa que está vigente para articular esta participación ciudadana y, hasta que no se modifique, esta será la que se va a aplicar. Poner a disposición de los Concejales la documentación del Pleno con siete días de antelación. Por parte de esta Alcaldía no hay inconveniente alguno siempre que sea técnicamente posible, más teniendo en cuenta el escaso personal con el que contamos. Retribuciones y coste salarial. Las retribuciones siempre son brutas. Las retribuciones líquidas dependen de diversos factores de naturaleza personal. Lo que se aprueban son las retribuciones brutas que recibe el Concejal o la Concejala, la cuota patronal a la Seguridad Social no es una retribución, es un coste salarial pero no una retribución”.

Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola: “Perdón. Esas respuestas, ¿se incluirán en el Acta? Si, muy bien”.

**PREGUNTAS REALIZADAS POR VOX. FORMULA LAS PREGUNTAS EL CONCEJAL DE VOX, SR. ÁNGEL LUIS SANZ DE BENITO.**

Pregunta el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito: “Más que una pregunta, quería hacer un ruego aquí delante de la Corporación Municipal. En Las Colinas estamos teniendo muchísimos problemas con los contenedores. En dos días, los seis que tenemos, se nos llenan y no por culpa nuestra, sino por los que vienen de fuera que pasan a Las Colinas, el guarda no está y nos llenan los contenedores. Consecuencia, que siempre lo tenemos todo por el suelo. Otra consecuencia es que llega gente también de otras urbanizaciones o de otros pueblos incluso, que ha subido gente de Talamanca, que yo los conozco, y nos tiran colchones, nos tiran frigoríficos, nos tiran muchísimas cosas. Yo pediría, si se puede, por no gastarnos los cuartos los de Las Colinas, porque somos pobres, que pusieran una cámara o dos, al no tener vigilante de seguridad y que esas cámaras las visualizara la Policía Municipal, que sí puede hacerlo, para detectar a esos infractores que, encima, no son de El Casar. Muchas gracias”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 65 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Vale, lo hablaremos y ya nos pondremos en contacto con el Presidente de Las Colinas para tratar el tema. Somos conscientes de esos colchones. Sabemos que hay muchos”.**

**PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA. FORMULA LAS PREGUNTAS EL PORTAVOZ DEL GRUPO, SR. DANIEL TOUSET LÓPEZ.**

**Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López: “Nosotros traemos varios ruegos y alguna pregunta. Empiezo por la pregunta. Hace dos legislaturas, terminó al principio de la legislatura pasada se venía realizando una actividad el último día de piscina conocida como "El Salpican" que se dejó de hacer. La pregunta es si se ha acercado al Ayuntamiento la empresa o asociación que se dedicaba a hacerlo antes, por intentar recuperar esto que, realmente, traía al pueblo a muchísima gente y era un día muy animado y creo que interesante tanto para el comercio como para el turismo. Ruegos, pedir que se actualice la página web. El tema de las Actas de la Junta de Gobierno y de Pleno, que no están actualizadas a día de hoy. Entiendo que agosto y el arranque es difícil pero lo subimos como ruego. También nos llega de varias personas del pueblo, la pregunta por la capacidad de poner más contenedores de papel, amarillos y de vidrio repartidos por el pueblo. Sabemos que es complicado porque la población está muy extendida, pero aun así, es algo que se repite y que la gente pregunta mucho. Se podrían poner más amarillos, más vidrio y más papel. Os lo traslado. Luego sobre ruegos, también nos ha surgido, por conversaciones con las asociaciones de mujeres y con grupos de mujeres no asociadas, y con el Centro de la Mujer, barajar la posibilidad de cara a las siguientes fiestas para trabajar para el desarrollo de un punto violeta y una campaña más focalizada en el tema de agresiones machistas y agresiones sexuales dentro del período de fiestas. Trasladamos el ruego, de cara a las siguientes fiestas, aparte del protocolo de seguridad que siempre hemos trabajado durante la anterior legislatura y que seguiremos intentando trabajar para que se refuerce la seguridad, para que, en general, en todas las fiestas se incluya la valoración de la inclusión de un punto violeta o un punto morado, como se quiera llamar, para actuar o incidir específicamente en las agresiones sexuales o sexistas. Es un ruego, una petición pero**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 66 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

aun así la pasaré por registro. Otra pregunta, ¿en qué condiciones está el convenio que se aplica ahora mismo en el Ayuntamiento sobre captura, estilización y suelta de gatos, que iban a controlar las plagas de roedores?. Con eso, terminamos nuestros ruegos, ya contestaréis en la siguiente, si queréis”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Puedo contestar ahora. En cuanto a la página web tenemos constancia de que hay que actualizarla. Me voy a encargar yo personalmente de hacer un nuevo diseño, a coste cero, por supuesto ya que mi otro oficio es eso. Estamos ya trabajando en ello, estamos recabando información para actualizar la web y para quitar también las entradas que no tenían sentido. Eso, en cuanto pasen las Fiestas, nos podemos poner más a fondo con ello y dar una vuelta”.

Contesta también la Sra. Alcaldesa y dice: “En cuanto a lo de la piscina del día de animales, no se ha puesto este año en contacto la empresa en el tiempo que yo he estado como Alcaldesa. Nosotros tampoco hemos solicitado nada al respecto, puesto que ellos, a lo mejor, han decidido hacerlo en otro municipio. No sé el trayecto que lleva la empresa. En cuanto a los contenedores de papel y vidrio, sí que es verdad que se están reponiendo, nos consta que la Mancomunidad está dotando de nuevos contenedores de papel y vidrio. No sé por dónde han empezado. El Consorcio de Diputación nos ha dado. En cuanto al Punto Violeta, es verdad que se va a tratar en las siguientes Fiestas, porque en estas Fiestas no estábamos suficientemente preparados. Estamos totalmente de acuerdo y en las siguientes Fiestas trabajaremos por el punto Violeta”.

Interviene también la Concejala de Bienestar Social y Mujer, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Ya está hablado también con el Consejo de la Mujer y no solamente para las Fiestas de El Casar, incluso, a lo mejor, para las Candelas. Después de las Fiestas nos vamos a sentar y vamos a trabajar sobre ello para que no nos pase lo que nos ha pasado, que luego ha habido iniciativas ciudadanas que querían montarlo. Las cosas hay que hacerlas bien desde un principio y que tengan su seguridad y sus protocolos de actuación”.

Interviene también el Concejal de Seguridad, Movilidad y Medio Ambiente, Sr. Javier Rodríguez Martos y dice: “Por mi parte, respecto al tema de perros y gatos, de recuperación, de castraciones y demás, ya se iniciaron conversaciones con ANAA. Se está preparando un proyecto para las colonias de gatos. Sobre las ratas, también tenemos

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 67 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yjoelcasar.es

que concienciar. También tenemos serpientes en el pueblo. A mí me han llamado varias veces para recogerlas. Nuestra pretensión es empezar a trabajar en los colegios con los niños desde que son chiquititos, desde las bases, en cuanto a concienciación de respeto a los animales aunque es cierto que todavía estamos viendo formas, viendo fórmulas. Respecto de recogidas de perros, queremos hacer algo que, de verdad, no solamente sea beneficioso para el pueblo sino también, lógicamente, para nuestros animales”.

**PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO, SR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA.**

Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola: “Son unas cuantas preguntas y no sé si me las pueden contestar de una en una, mejor que esperar al final a todas. La primera ya me la han respondido y era lo del Pleno que entendíamos que tiene defecto de forma. Ya está respondido al haberse incluido en el Orden del Día. Lo segundo que traigo es una cosa, digamos, un poco curiosa. Tengo aquí, lo he bajado del Portal de Transparencia, una hoja que han subido ustedes sobre las retribuciones de los miembros de la Corporación y altos cargos. Imagino que la han subido ustedes al Portal de Transparencia y vienen sus datos bien pero aquí pone, en un paréntesis y en negrita debajo, esto está sacado del Portal de Transparencia, según acuerdo del Pleno del día 3 de julio de 2019. Yo, de verdad, no quiero tener mala intención, de verdad que no soy malo, el problema es que el día 3 de julio no hubo Pleno. Puede ser una errata, puede ser que no. Por lo tanto, yo le voy a hacer la pregunta. Yo considero que es una errata, son pequeñas cosas pero creo que en la vida hay que tener cuidado también de las pequeñas cosas. No sé desde cuando ustedes están cobrando pero según esto, desde el día 3, y no se puede cobrar desde el día 3, deberían de cobrar desde el día 11 que fue cuando se aprobó. Entiendo que es una errata pero una persona malpensada ve que esto es, según acuerdo del Pleno del día 3 de julio y comprobar que el día 3 de julio no hubo Pleno y pensar que están cobrando desde el día 3 de julio. Es un pequeño defecto de forma que no va a ningún lado pero, por favor, si lo pueden corregir y si nos pueden decir desde cuándo están cobrando. Me imagino que sea desde el día 11. Alguien pasará los documentos para que se suban al Portal

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 68 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38  ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yjoelcasar.es>

de Transparencia. Yo sé lo que ha pasado. Creo que la convocatoria del Pleno se hizo el día 3. Pero una cosa es que la convocatoria sea el día 3 y otra cosa es lo que pone aquí, según acuerdo de Pleno del 3 de julio. La segunda me la ha contestado ahora también y me han dicho que la pondrán, que es lo de la participación en las Juntas de Gobierno. Nosotros, en la legislatura anterior, al principio, sí que abrimos a todos los Grupos la participación en la Junta de Gobierno. Vemos que ese no es su estilo democrático pero están ustedes en su perfecto derecho. Bien. También hay una cosa que me ha pisado Dani, y es que las Actas de las Juntas de Gobierno no están subidas en la web y, si es posible, pues que las puedan subir. A continuación también les quería hacer otra pregunta y es sobre el parque de bomberos de Alcobendas. No sabemos si usted ha firmado un convenio, o no ha firmado nada, o ha ido allí a tener una reunión con ellos. No sabemos cómo afecta eso al Consorcio de Bomberos de Guadalajara. Yo no sé si usted sabe lo que pagamos al Consorcio de Bomberos de Guadalajara. Me imagino que sí lo sabrá. Me imagino que no estará de acuerdo en que nos vayamos del Consorcio de Bomberos y dejen de ingresar esas cosas. Quiero decir, tenemos un montón de dudas. Yo se lo digo, actualmente pagamos 43.740 euros al Consorcio de Bomberos de Guadalajara. No sé si eso lo han negociado, lo han pactado o si, como dice usted, eso va a ser gratis y entonces van a venir los dos. Vamos a tener los dos y, cuando llamemos al 112 vendrá al que se le ocurra. Entendemos que ese tema del Parque de Bomberos es suficientemente importante como para que lo traigan ustedes aquí, que lo consensuen entre ustedes. Me extraña como le digo, pero esta es una conclusión, opinión personal, que desde Diputación admitan que ustedes se vayan de aquí para irse al Consorcio de Alcobendas. Me extraña pero me gustaría que nos dieran información sobre el Parque de Bomberos y que, cuando vayan a tomar alguna medida sobre ello, lo lleven a Pleno para poderlo debatir”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “En ningún momento, nosotros hemos pensado en irnos del Consorcio. Al ser dos Comunidades diferentes nos podemos acoger a ambos y lo valoraremos, en su momento. Actualmente, lo que nos han hecho es una propuesta para participar, dentro de esos once municipios, después valoraremos, económicamente, si nos interesa o no, porque ya estamos trabajando con el Presidente de la Diputación para hablar de

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 69 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C7B936CCB1BF92711BC1BCE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

un parque bomberos aquí en El Casar. Valoraremos, porque ese parque aún no está terminado, está en obras. Lo único que se nos ha propuesto es, lo que te mencionaba, acogernos a ese parque regional. De momento, evidentemente, acogernos a eso no nos supone ningún coste y después decidiremos si es interesante quedarse, si no, y por supuesto que no nos vamos a ir de Guadalajara. Al ser dos Comunidades es totalmente compatible”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Eso no es un tema de incompatibilidad, es un tema de si uno puede decir, si me voy aquí o me voy allá. Yo no sé si lo sabía ella, o no lo sabía ella. Desde luego, lo que yo entiendo es que aquí lo que se debe de luchar es por tener un parque de bomberos propio o, por lo menos, un retén en verano y esa debería ser nuestra postura. La siguiente pregunta, o ruego, es que no están subidos y, nos gustaría que subieran ustedes, sus currículos al Portal de Transparencia y no los vemos, no están subidos y deberían subirlos para que podamos saberlo. Me gustaría que me diera una fecha o que me diga, pues mire usted, en dos semanas los subo, o en una o, en dos días”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pues creo que, en su mayoría, están subidos todos. No sé si falta alguno o es que no se han subido”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Ayer no”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Lo revisamos, pero están entregados”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Entregados pero falta subirlos”:

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Lo revisamos, pero se suben, la semana de Fiestas no, la siguiente, en un plazo muy breve”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Es que yo he entrado varias veces y no los he visto. Lo siguiente es la convocatoria de Comisiones, por lo menos, de la de la Comisión de Festejos. Se nos podría haber convocado, ya que está constituida y entendemos que está constituida bien. Se debería haber convocado ahora que estamos a punto de entrar en las Fiestas y, que yo sepa, no se nos ha convocado a ninguna reunión de la Comisión de Festejos”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Ha habido una, ha sido pública”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Ya pero digo la Comisión de Festejos del Ayuntamiento, donde estamos todos los representantes de los Grupos Políticos. Esa es la Comisión de Festejos que está creada, la oficial como si dijéramos”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Los miembros que estaban en esa Comisión han asistido a la reunión, en ningún momento me han dicho que usted estuviera en esa Comisión, por ejemplo”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “A mí no se me ha convocado a ninguna Comisión. ¿Se les ha convocado a los otros miembros?”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “En ningún momento me han dicho que usted estaba en esa Comisión. Nosotros nos hemos reunido, claro, pero en ningún momento me han dicho nada de usted. Supongo que esta Comisión será municipal”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Hay una Comisión de Festejos, que está creada formalmente, y a mí, desde luego, no se me ha convocado. La siguiente pregunta es que por favor, que cuando convoquen las Comisiones nos envíen un escrito convocándonos porque creemos que es como hay que hacer las cosas. Yo siento ser tan toca narices con la formalidad, pero es que es todo. Entro aquí a ver las retribuciones y ponen el 3 de julio. Da lo mismo, claro, es que así no se puede trabajar. Así no se puede trabajar. Sigo. Nosotros teníamos en el Ayuntamiento y, tenemos, una cosa que costó un poquito montarla y que, funcionaba razonablemente bien aunque creo que debería haber funcionado mejor. Es una APP para móvil. Esta APP para móvil está sin actualizar y sin funcionar desde el mes de mayo y me parece un despropósito, sobre todo a usted que es el del área de digital, porque esa ya está desarrollada, creemos que está bien y lo único que hay que hacer es alimentarla, es decir, meter información. Tiene, además, un sistema push por el cual te avisa y te puedes meter en programas de Fiestas, etcétera. La APP la tienen totalmente abandonada y me gustaría que la retomen y la actualicen. Bien, por mi parte, una penúltima, y luego haré otra última, que es respecto al IBI. Con respecto al IBI, según nos informaron en una Junta de Gobierno, no habían querido acogerse a una propuesta que les había hecho la

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 71 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B936CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

**Dirección General del Catastro para bajar el valor catastral 0,97. El único que, además, votó en contra fue el representante de Unidas Podemos - Izquierda Unida. Le podían haber hecho un poco más de caso porque él tiene experiencia, ha estado más años y maneja eso bien. Tal como ponía él, eso tiene que ver con el valor catastral, eso dijo usted en los argumentos que han puesto en el Acta. Yo creo que han perdido ustedes una oportunidad muy buena para haber bajado el IBI. Ya sé que me contestarán que el techo de gasto no lo permite pero eso no tiene absolutamente nada que ver”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Le voy a contestar que usted, en el 2018, aprobó exactamente lo mismo que hemos aprobado nosotros. Congelar ese impuesto. Exactamente. Le puedo leer el escrito, es prácticamente igual”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Pero se le olvida a usted que nosotros hemos hecho dos bajadas de tipo impositivo. Dos. Déjeme que termine. Este año, hemos hecho una bajada de 0,56 a 0,50 y otra bajada de 0,50 a 0,48. Eso este año. Me parece que fue en el año 2017 cuando lo que hicimos fue, efectivamente, seguir la propuesta que nos hizo la Dirección General del Catastro y bajamos a 0,87. Sobre la bajada al 0,87 nos llamó la Gerente del Catastro, igual que los ha debido llamar ahora la Gerencia del Catastro. La Gerente del Catastro lo que quiere es bajar. Quería bajar todo el Catastro en general y le dijimos que no porque era momento de elecciones. Entonces ella, que considera que está alto el Catastro, lo que hace es hacerte una propuesta de que lo bajes al 0,97. El 0,97, yo no sé si usted sabe o usted que es el Concejal de Hacienda, cuál es el valor catastral de El Casar. Si no lo saben, yo se lo voy a decir porque ya van muchas preguntas y no se manejan las cifras. El valor catastral de El Casar son 878.796,366 millones, 878.000.000. Si a esto se le aplica un 0,97, eran alrededor de 26.000, 27.000 euros. ¿Sabe qué significa eso? Eso significa que este año es el último año de la ponencia de subida del IBI. La ponencia la conocerán porque es una ponencia que hizo el Partido Socialista. Entró en funcionamiento en 2011 pero se hizo en el 2010 con Catastro y, como ustedes saben, todos los años, se sube un 10 % para poder conseguir igualar la base liquidable a lo que es el valor catastral. Este año sólo nos queda un valor ya, que es el del año que viene y que me parece que son, según lo que me dijo el Secretario la última vez que hablamos de esto, alrededor de 30.000 euros. Con esa mínima bajada a 0,97, ustedes**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B936CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

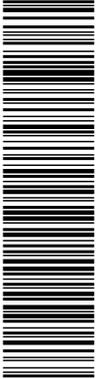
habrían conseguido que el último peldaño de subida de valor catastral ya se hubiera amortizado, con lo cual se habría estabilizado la subida del IBI. Esa era mi pregunta, saber por qué no lo han hecho”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Nosotros, ambos Grupos Políticos, dijimos que siempre que se pudiera hacer bajada o congelar. En este caso, como usted bien ha dicho, hemos tenido que congelar porque nos enfrentamos a una deuda a la cual tenemos que hacer frente”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “No, una deuda que tengamos que hacer frente, no. No tenemos ninguna deuda. ¿Quién ha dicho que tenemos una deuda? No tenemos ninguna deuda. Tenemos un Plan Económico Financiero pero no tenemos ninguna deuda. Es más, según el informe de liquidación del señor Secretario-Interventor, nosotros dejamos 1.800.000 euros. Bueno, yo le he hecho una pregunta de por qué no han aprovechado para bajar el IBI al 0,97”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “¿Usted sabe que la obra de Alcaldes de la Villa está sin pagar? ¿Qué las instalaciones deportivas están sin pagar? ¿Qué no se ha hecho ninguna inversión?”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Sí, eso habrá que pagarlo. Alcaldes de la Villa, lo sé bien, está sin pagar. Sé bien quién la construyó y sé bien de dónde vienen los problemas. Termino con lo del IBI. Esto no sé si es el pasado, o no. Me dice usted, la obra de Alcaldes de la Villa. Para eso se quedó ese dinero, para pagarlo. Este documento que tengo aquí, lo digo por la pregunta que le hacía del IBI, es un documento que firmó el Partido Socialista con el partido Ciudadanos. En el puntos 3, de compromisos y objetivos para el periodo 2019 - 2023, dice lo siguiente, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar defenderá la política de bajada de impuestos y llevará a cabo una política económica de tratamiento de los recursos públicos basada en los principios de estabilidad presupuestaria, eficacia, eficiencia, suficiencia financiera, que conlleva la formación y ejecución de los presupuestos municipales, buscando el ahorro neto que financie, prioritariamente, servicios esenciales e inversiones productivas que generen riqueza y empleo en El Casar. Le preguntaba esto porque dice que el Equipo de Gobierno defenderá la política de bajada de impuestos. Yo no sé si su estrategia, su política, va a ser la de bajada de impuestos. Según esto sí. ¿Le suena este párrafo que le he leído? Lo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

ha firmado usted, ¿no?. Yo le voy a decir, de todas maneras, por qué le suena, ¿sabe por qué le suena? Porque la mayor parte de este documento lo he escrito yo. Le voy a demostrar por qué, le voy a decir de dónde he sacado este párrafo en concreto. Este párrafo está sacado del pacto que se firma en Andalucía entre Ciudadanos, Vox y el Partido Popular. Este párrafo es idéntico y lo saco yo de allí y lo pongo aquí cuando se lo mandó a usted cuando estábamos negociando para ver si llegábamos a un acuerdo. Se lo mando a usted y usted, este mismo papel, le ha cambiado cuatro cosas, se lo han dado y están firmando un documento que he hecho yo. Por eso a mí me suena lo de la bajada de impuestos pero, yo encantado de que ustedes estén por la bajada de impuestos como estamos en el Grupo Popular. De verdad se lo digo, que estoy encantado de que estemos todos por una política de bajada de impuestos. Con eso termino yo”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “En cuanto a la bajada de impuestos, no es porque lo hayamos sacado de un documento andaluz o de cualquier otra parte, está en el ideario de nuestro partido”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “No, el documento lo he sacado yo del Pacto de Andalucía y se lo mandé a ustedes”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “También lo he podido sacar yo del Pacto de Andalucía y no ha sido así”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “No. Hay otros puntos que no son del Pacto de Andalucía, se lo puedo enseñar también”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Ya le digo que no está basado en el acuerdo en el suyo. Para nada”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Ya le digo yo que sí”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “En cuanto a la bajada de impuestos, defendemos que se bajen siempre y cuando sea posible. Ahora mismo acabamos de llegar al Ayuntamiento y hay otras prioridades. El pacto de gobierno es para cuatro años y, durante esos cuatro años, siempre y cuando sea posible como he dicho, se va a hacer la bajada de impuestos. Simplemente entendemos que no es el momento adecuado y, por eso, se va a aplazar”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yocelcasar.es>

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Perfecto. Ahora doy la palabra a mis compañeros que tenían algunas preguntas también y, al final les haré otra yo también, y ya terminaremos por nuestra parte”.

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SR. CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ PALOS**

Pregunta el Concejel Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Yo voy a ser breve. Es para Javier. Era para ver cómo estaba la situación de la licitación del transporte urbano, porque veo que está un poco parado todo y era ver cómo va progresando”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Vale. En cuanto a la licitación, efectivamente, el contrato estaba vencido. Durante estos días estamos trabajando en el pliego para sacarlo a concurso. Se van a hacer algunas modificaciones en cuanto a horarios y alguna parada que han solicitado los vecinos. Esperemos que, en cuanto que acaben las Fiestas, sacaremos la licitación para que, en un concurso público, se decida la nueva empresa. Es una prioridad para nosotros porque ya sabrán ustedes también las quejas que hay de los vecinos. Queremos sacarlo cuanto antes”.

**PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SRA. MARTA ABÁDEZ GONZÁLEZ**

Pregunta la Concejala Sra. Marta Abádez González: “Yo también tengo una pregunta. No sé si es para el señor Bule o para Victorina. Es sobre el tema de los ordenadores que se han empezado a cambiar en la Biblioteca. Quería saber si los ordenadores se han solicitado a la Junta, que es la encargada competente en ese sentido, o es el Ayuntamiento el que se ha hecho cargo de hacer esa reposición”.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Todo ha partido también de quejas vecinales, de que no disponían un ordenador para poder hacer trabajos o hacer consultas y se decidió hacer la compra por parte del Ayuntamiento, no por parte de la Comunidad”.

Pregunta la Concejala Sra. Marta Abádez González y dice: “¿Se ha llegado a solicitar a la Junta que haga una reposición de esos equipos? En la anterior legislatura sí se hizo, y el caso fue lo mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yjoelcasar.es>

No sé si vamos a coger competencias que no nos correspondan solamente en la biblioteca o en otro tipo de servicios”.

Contesta el Teniente de Alcalde Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Para nosotros es prioritario dar el servicio. Creemos que es un servicio básico hoy, en el año que estamos, que tengan equipos informáticos”.

Replica la Concejala Sra. Marta Abádez González y dice: “Perfecto. Voy a pedir que, luego, cuando necesitemos la fibra óptica, como una cosa urgente y necesaria para una actividad del municipio, la Junta nos la cediera sin necesidad de pedir permisos que, al final, no nos la concedieron”.

Contesta el Teniente de Alcalde Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Trabajaremos con la Junta y con quién sea competente para pedir los equipos y la fibra pero, sí, esos dos equipos fueron pagados por el Ayuntamiento”.

**PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SRA. MARGARITA MESONERO SAA.**

Pregunta la Concejala Sra. Margarita Mesonero Saa: “Buenos días a todos. Yo tengo un par de puntos que me han llegado. Se los voy a leer. Hemos sido informados que el Gobierno Municipal recurre a dos personas que le son externas, una en Servicios Sociales, Centro de la Mujer y otra, en relación con los feriantes de las Fiestas Patronales. Esto nos lleva a plantearnos una serie de preguntas. ¿Han sido nombrados asesores de alguno de los Concejales? ¿Han sido definidas por escrito sus competencias? Si lo ha sido, nos gustaría que se nos facilitara ese documento. Necesitamos saber si, en sus actividades, están autorizadas para manejar datos protegidos por la Ley de Protección de Datos, si firman, o no, documentos que comprometen al Ayuntamiento y qué tipo de responsabilidades asumen y, por último, si perciben alguna remuneración. De cualquier manera, con ocho Concejales, yo creo que se puede asumir el trabajo que nosotros llevábamos con cinco, sin necesidad de ayudas externas. Yo no sé si se justifica así el aumento de las retribuciones”.

Contesta la Concejala de Bienestar Social y Mujer, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “La persona que iba a entrar de voluntario era Pedro. Hace 15 días se fue y no hay nadie más”.

Replica la Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Margarita Mesonero Saa y dice: “Respecto de la persona que se ocupa



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398.A9LN9-94RZ0-EI5FH.73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yoelcasar.es>

de los feriantes, hay que saber que ha tenido una reunión con Policía Local, me parece, y con los feriantes. Yo me ocupaba de ello y por eso hago esa pregunta. Hay que mirar el número de feriantes que se van a instalar en el recinto porque hay que dejar siempre un paso de seguridad para los vehículos municipales, o las ambulancias en caso de que hubiera algún problema. Las atracciones tienen que tener toda la documentación en regla porque sabemos que hay ferias en las que hay muchos problemas y no queremos arriesgarnos. Simplemente preguntaba para saber quién llevaba eso y qué responsabilidades asume”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Lo he llevado yo junto con la ayuda de una funcionaria. Hemos recibido a los feriantes. Se ha tratado todo. Hemos recibido la documentación y lo único que se ha hecho es una modificación en la alimentación, por propia solicitud de los que van a instalar los puestos. Ellos nos han solicitado modificar la estructura de cómo estaban reubicados y nos ha parecido bien y hemos procedido a hacerlo. El resto lo he comprobado yo junto con la funcionaria”.

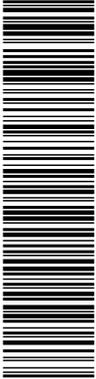
Replica la Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Margarita Mesonero Saa y dice: “Bien. El otro tema que tenemos es que nos hemos puesto en contacto, también, con el Coordinador del Centro de Salud de El Casar que nos ha confirmado que dicho Centro permanece cerrado por las tardes durante este mes debido a la falta de suplentes. El único facultativo que han enviado cubre unas horas exclusivamente por la mañana, lo que es obviamente insuficiente para hacerse cargo de la zona básica de El Casar que, como ustedes saben, incluye los consultorios de Alpedrete, Caraquiz, Casa Uceda, El Cubillo de Uceda, Galápagos, Las Castillas, Mesones, Tortuero, Uceda, Valdenuño-Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Villaseca de Uceda y Viñuelas, además de El Casar. En agosto de 2018 ya denunciábamos la deficiencia de este servicio en el que, los propios interesados, nos explicaron que en verano hay una mayor afluencia de pacientes ya que la población aumenta con los veraneantes y, luego las urgencias, claro, están colapsadas, así como la sala de espera, todo el día. Dada esta situación, algunos municipios han tenido que cerrar sus consultorios y los pacientes se desplazan a los pueblos vecinos donde son atendidos lo que conlleva una saturación de pacientes y los profesionales no pueden desarrollar su actividad con todas las garantías. Por otra parte, también tenemos el problema del parking.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.yocelcasar.es>

Recordamos que en varias ocasiones y a pesar de la postura que ha tenido el Grupo Municipal del PSOE, hemos insistido que lo que rodea el edificio del Centro de Salud es una zona de aparcamiento, como figura en el proyecto, y que su mantenimiento y conservación es competencia de la Junta, al igual que todo el Centro de Salud. En reiteradas ocasiones hemos manifestado en la Consejería de Sanidad de la Dirección Provincial de Guadalajara nuestra preocupación por el estado de deterioro en que se encuentran las zonas interiores destinadas al estacionamiento de vehículos y tránsito de peatones en el Centro. Hasta la fecha no hemos tenido contestación, creo que no la ha habido, y les remito a los expedientes 2110, de fecha 21 de julio de 2017 y 2419, de fecha 5 de diciembre del 2018, en los que están recogidos todas las cartas que hemos enviado y todas las notificaciones. Ahora leemos en prensa que la Junta se va a encargar del acondicionamiento de esta zona. También hemos leído que ya se han realizado reparaciones tanto en el alumbrado como en el alambrado del helipuerto. Queremos decir, en primer lugar, que nos alegramos por todos los usuarios del Centro que, de una vez, la Junta se decida a actuar. Para eso sirven las afinidades de partido. En segundo lugar, preguntamos si también ha sido la Junta la que ha pagado dichos arreglos, alumbrado y alambrado. Al fin y al cabo, estamos hablando de un Centro que es competencia exclusiva de la Junta y nos gustaría que, de una vez, esta cumpliera con su responsabilidad”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo me reuní con Aurelio y, efectivamente, estuvimos viendo la problemática que hay en Sanidad, que es bastante extensa. Estoy totalmente de acuerdo. Yo voy a luchar igual que lo habéis hecho vosotros en este aspecto porque, es verdad, que el soporte que hace el Centro de Salud de El Casar es muy amplio, el abanico es muy amplio para el personal del que está dotado. Esa lucha es una lucha común que tenemos. Sí que es verdad que, con Aurelio, hemos dividido el parking como en tres fases y se va a proceder al arreglo de la primera fase. No sé si hay en su totalidad unos novecientos metros. Bueno, pues lo han dividido en tres fases de trescientos metros y se va a proceder en breve. Está aprobado y todo por la Junta, el arreglo de la primera fase y la reposición de banderas, la retirada de alambrada y el arreglo de una capucha de una farola que estaba caída. Todo va a ser por parte de la Junta. Nos dijeron que procediésemos a hacerlo. Yo, sí que es verdad, que le dije que no quería esperar porque da una imagen mala y entonces que, cuando



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C75935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.aytoelcasar.es>

enviasen el dinero para toda la fase una, pues que me explicasen exactamente lo que era para cada uno y se pudiera retirar”.

Replica la Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Margarita Mesonero Saa y dice: “Bien. En Sanidad sigo diciendo, me gustaría reunirme con la persona del Ayuntamiento que lleve este tema para que tengan contacto también con Diputación, para ver el tema de las ambulancias. Tenemos una persona que se ha dirigido a mí, que está recogiendo firmas, con un problema bastante importante porque tiene que ir a diálisis tres o cuatro veces por semana. El problema de las ambulancias es muy importante en este caso porque termina diálisis a las siete”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Debería de dirigirse a mí, para que yo conozca el caso. Si no, no puedo hacer nada”.

Replica la Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Margarita Mesonero Saa y dice: “Por eso quiero reunirme con la persona que lo lleve porque tengo todo el expediente y las veces que ha puesto denuncias. Termina diálisis a las siete de la tarde y no llega a su casa hasta las once de la noche, con lo que conlleva de cansancio. Hablo de ella aunque sé que hay también enfermos oncológicos, que también lo están pasando muy mal con las ambulancias. Este caso, en particular, no es que me preocupe a mí personalmente porque no es que sea una amiga mía, aunque la conozco, y sé que lleva luchando con el problema de diálisis muchos años y no puede ser que si terminas a las siete de la tarde, llegues a las once cansada y rendida para que, a los dos días, tengas que volver a empezar otra vez. Es un tema muy serio y yo creo que hay que tocarlo”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Sí. Lo único es que si no se dirige a mí, no puedo conocer el caso. Entiendo que se haya dirigido a ti pero que, en este caso, si no dirige a mí no voy a poder conocer el problema. La que se tiene que dirigir a mí es la persona afectada, entiendo”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “¿Me permitís un inciso? Marga me ha recordado una cosa que ya había hablado yo con Olga. Es muy breve. No sé si se va a poder hacer algo. Esto va sobre todo para los que estén en la Diputación, para Olga, para Dani y para Marta. Me he enterado de que la Junta ha dado una serie de helicópteros para Ciudad Real, Albacete, Toledo y Cuenca. Ha dado dos helicópteros a cada provincia. Parece ser que son de última generación, con lo cual pueden volar de noche, son los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77398-A9LN9-94RZ0-EI5FH-73A9722801F09A2C7B9395CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ydocalcasar.es>

únicos de toda España que van a volar de noche, pero a Guadalajara, qué casualidad, que no nos ha tocado ninguno. Yo no sé qué ha pasado ahí. Parece ser que, en Guadalajara casualmente, no nos ha tocado ninguno de esos helicópteros. A ver si vosotros, desde Diputación, os podéis enterar. Parece ser que dicen que, como viene uno de Madrid, pues ya con ese tenemos bastante. Dicen que viene uno de ahí, de Pedrezuela y que viene muy rápido porque está al lado pero eso no es excusa para que nos quiten a nosotros, por lo menos, uno. Que nos den uno. Parece ser que, a Guadalajara, no nos ha tocado. Casualmente. Nada más, que os enteréis, los dos de la Diputación”.

Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Por lo que hablamos el otro día, no tenemos ninguna confirmación de que eso sea real. No sabemos si es verdad o que no se nos ha informado”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Yo tengo un papel de la Junta de Castilla La Mancha por el cual están concedidos esos dos helicópteros para cada provincia pero a Guadalajara, qué casualidad, que no nos ha tocado. Nada más. Solamente enteraos que, igual, estoy equivocado”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo tengo una última cuestión. Será rapidita también. Es un ruego más que una pregunta. El ruego sería que se intente evitar, yo creo que todos distinguimos bien, lo que es la Corporación, que somos todos los que estamos aquí, de lo que es el Equipo de Gobierno, que es todos los que estáis ahí. Cuando se producen las convocatorias, nos gustaría que, a las que nos corresponda asistir, por favor, se nos convoque o se nos invite. También que se intente por parte, en este caso del Equipo de Gobierno, no hacer suyo o hacer un uso partidista de la página web y el Facebook del Ayuntamiento. El Facebook del Ayuntamiento y la página web yo entiendo que está para que deis las noticias del Equipo de Gobierno, las que queráis dar o lo que sea pero no para que un partido diga, nosotros, como partido fulanito, vamos a luchar por los vecinos. No. Yo entiendo que, la página web y el Facebook del Ayuntamiento, están para que publicuéis y saquéis todas las noticias del Equipo de Gobierno, como Equipo de Gobierno, pero no para hacer uso partidista y para vender vuestro partido. Entendemos esto, desde nuestra humilde opinión. También que, por favor, cuando se produzcan las convocatorias a la Corporación, se intenten producir en

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2019/7	IDENTIFICADORES Nº: 2019/10
OTROS DATOS Código para validación: <b>A9LN9-94RZ0-EI5FH</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 8:44:34 Página 80 de 80	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/10/2019 10:15 2.- Alcaldesa - Presidenta de AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/11/2019 09:38

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/11/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398 A9LN9-94RZ0-EI5FH 73A9722801F09A2C7B935CCB1BF92711BC15CE65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es

tiempo y forma. En este caso, en particular si quería una hacer una queja. No sé si la convocaron ustedes o no, pero nos sentó francamente mal que organizaran un acto de homenaje a las víctimas del terrorismo y no se nos convocara, ni se nos invitara”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “No fue una convocatoria de un acto homenaje a unas víctimas. Fue una fotografía, un hecho puntual por el día que era. Ni siquiera yo estaba. Por el día que era, ellos quisieron hacer una ofrenda de una corona, pero convocada como acto oficial no fue”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousset López y dice: “Yo entiendo que entráis de nuevas al Ayuntamiento y que hay que saber manejar esto pero fue una torpeza, en nuestra opinión, con las disculpas que sean necesarias pero fue una actuación desafortunada. Muy desafortunada”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Por último, y por mi parte ya solamente desearos que paséis unas muy felices Fiestas, de verdad. A usted, María José Valle, no Alcaldesa sino a María José también como persona y, sobre todo en este caso también como Alcaldesa, que tenga unas buenas Fiestas porque, si las tiene usted buenas, señal que las tendremos todos. Que vaya todo bien, que no les coja el toro. Si tienen que coger, que sea alguna borrachera, en lugar del toro y que tengan felices Fiestas”.

Contesta la Sra. Alcaldesa, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Igualmente. Hemos terminado, levantamos la sesión. Quería desearos a todos felices Fiestas, que las disfrutéis y que podamos compartirlas en paz y armonía entre todos. Gracias”.

Al no haber otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 11:50 horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo.: MARÍA JOSÉ VALLE SAGRA

El Secretario-Interventor

Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ